

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X
130	-	11	-		-		35	Interna	X
								Externa	

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	27	01	2025

Dirigida a	Dra. ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Cargo / Empleo	Subsecretaria de Compras Publicas y Gestion Contractual
Entidad	Municipio de Paipa
Contacto	contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Asunto	Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio. Proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP” Contrato de Obra No. 459 de 2022. Incumplimiento: Incumplimiento ejecución 100% del contrato No. 459 de 2022, imposición de multas, clausula penal pecuniaria y obras en mal estado.
--------	---

Cordial saludo;

Dra. ELIANA ASTRID

En atención al objeto citado en el asunto, se solicita iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio con el propósito de declarar el Incumplimiento: Incumplimiento ejecución 100% del contrato No. 459 de 2022, imposición de multas, clausula penal pecuniaria y obras en mal estado a la firma: consorcio ARI con NIT: 901.667.266-3 y representado legalmente por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.995 expedida en Tunja (Boyacá), de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DEL TRÁMITE PRECONTRACTUAL

Que el día 13 de julio de 2022, el municipio de Paipa y el DPS suscribieron el convenio Interadministrativo No. 538 FIP 2022, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social _ Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vía, con el propósito de aportar la inclusión socioeconómica, de la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa”

Que el valor total del convenio Interadministrativo No. 538 FIP 2022, incluidos adicionales es por la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.049.806.888)

El plazo de ejecución inicial del convenio interadministrativo No. 538 FIP DE 2022, fue hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante otrosí No. 1, suscrito el 15 de noviembre de 2022, se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogándose su duración hasta el 31 de diciembre de 2023, así mismo se modificó la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

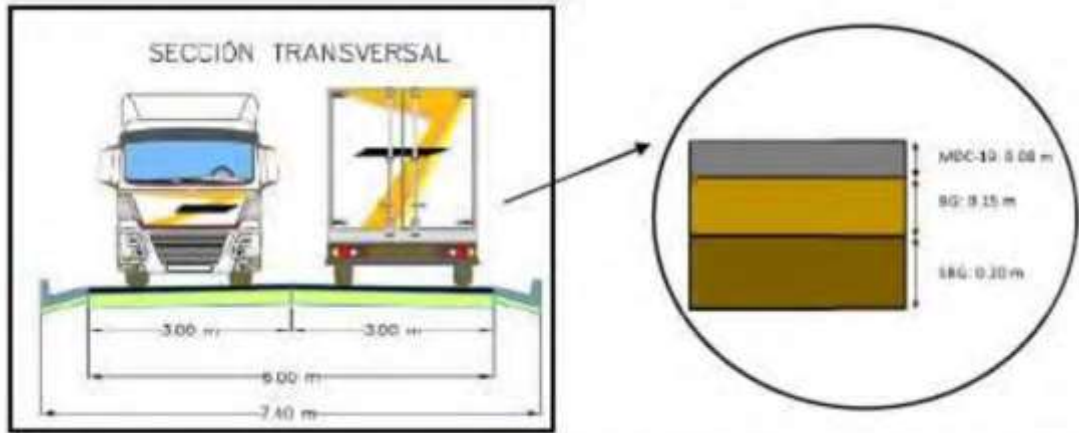
cláusula 5) denominada «Imputaciones presupuestales», sustituyendo la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia.

El proyecto será realizado en la zona rural del municipio de Paipa, el tramo de la vía que se localiza en el sector nor-occidental, de la vereda la Bolsa del municipio de Paipa, vía que conecta la vereda la bolsa y la vereda sativa con la parte urbana del municipio de Paipa. El proyecto contempla una longitud a intervenir correspondiente a 950 metros lineales.

Las obras programadas se efectuarán en cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos por la consultoría aportada por la entidad Contratante Alcaldía Municipal de Paipa - Boyacá, para tal fin se cuenta con los siguientes documentos:

- Estudio de suelos, Geología y Geotecnia.
- Topografía.
- Trazado y Diseño Geométrico.
- Estudio de Transito.
- Diseño de Pavimentos.
- Diseño Señalización Vial.
- Diseño Estructuras de Contención.
- Diseño Hidrológico e Hidráulico.

El proyecto contempla el mejoramiento de una vía terciaria a través de una estructura pe pavimento flexible compuesta por una capa de rodadura (MDC-19), una base granular (BG-25) y una sub-base granular (SBG-38), debido a que se encuentra en mal estado y no posee una superficie de rodadura adecuada, presentando dificultad en la movilidad tanto vehicular como peatonal.



Este proyecto contempla la construcción de obras de drenaje tipo alcantarillas, y cunetas en concreto.

Que en cumplimiento de las obligaciones del municipio se adelantó el proceso contractual **LICITACIÓN PUBLICA No. LP MP 006 2022**, con el fin de escoger al contratista que adelante las obras para **MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**

Que Mediante Resolución No. 685 del 18/11/2022, la el subsecretario de compras públicas y gestión contractual del municipio de Paipa, ordenó la apertura del proceso: LP MP 006 2022

Una vez surtidas las etapas de Ley, mediante Resolución No. 710 del 15/12/2022, se adjudicó el proceso LP MP 006 2022 al proponente **CONSORCIO ARI**, con NIT. No.901667266-3, representado legalmente por **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con C.C.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

No.1.049.609.995 expedida en Tunja (Boyacá), según lo establecido en el artículo primero del citado acto administrativo de adjudicación.

2. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Que el municipio de paipa suscribió el día 30/12/2022 el contrato de obra No. 459 de 202, con el CONSORCIO ARI, con NIT. No.901667266-3, representado legalmente por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada con C.C. No.1.049.609.995 expedida en Tunja (Boyacá).

Que el objeto del contrato consiste en **MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**

Que el 14 de febrero de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra suscrita entre el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN en calidad de interventor, CONSORCIO ARI en calidad de contratista de obra y el Secretario de Infraestructura y movilidad, en donde se especifica que el plazo de ejecución es de CINCO (05) meses.

VALOR INICIAL: Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato No. 459 de 2022, el valor del contrato NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$998.280.907,00) MONEDA LEGAL VIGENTE, equivalentes a 998,28 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022) de acuerdo con el alcance, especificaciones técnicas y económicas relacionadas en la Cláusula 3 de éste contrato. Nota 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales, tasas y contribuciones y demás erogaciones directas e indirectas a que haya lugar, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

VALOR ADICIONAL No 01: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 66.989.485,00) M/CTE.

VALOR ADICIONAL No 02: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 176.583.326,00) M/CTE.

VALOR ACTUAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (1.241.853.718,00) M/CTE

PLAZO INICIAL: de ejecución es de CINCO (05) meses.

PLAZO ADICIONAL: de ejecución es de DOS (02) meses.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El día 21 de marzo de 2023 se suscribe la suspensión No 1 por un término de un (01) mes calendario, la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *no se había realizado los traslado de medición de centros de medición y acometidas existentes de gas natural por parte de : La empresa VANTI S.A. ESP y no se ha había definido la construcción de la cuarta alcantarilla especificada en el estudio hidrológico, lo cual limitaba las actividades de excavación contemplada en el contrato de obra.*

El día 10 de abril de 2023 se suscribe la ampliación No 01 a la suspensión No 01 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *La empresa VANTI S.A. ESP. no había realizado el traslado de redes y/o centros de medición que afectaban la ejecución del contrato, por lo cual se requería de un tiempo adicional para que se adelantaran dichas actividades.*

El día 25 de mayo de 2023 se suscribe la ampliación No 02 a la suspensión No 01 por un término de VEINTE (20) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *La empresa VANTI S.A. ESP. no había realizado el traslado de redes y/o centros de medición que afectaban la ejecución del contrato, por lo cual se requería de un tiempo adicional para que se adelantaran dichas actividades.*

El día 14 de junio de 2023 se suscribe la ampliación No 03 a la suspensión No 01 por un término de UN (01) mes calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *La empresa VANTI S.A. ESP. no había realizado el traslado de redes y/o centros de medición que afectaban la ejecución del contrato, por lo cual se requería de un tiempo adicional para que se adelantaran dichas actividades.*

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

El día 14 de julio de 2023 se suscribe la ampliación No 04 a la suspensión No 01 por un término de QUINCE (15) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *La empresa VANTI S.A. ESP. no había realizado el traslado de redes y/o centros de medición que afectaban la ejecución del contrato, por lo cual se requería de un tiempo adicional para que se adelantaran dichas actividades, adicionalmente se debía tramitar un modificadorio al contrato de obra para incluir ítems no previstos para la instalación de filtros.*

El día 14 de agosto de 2023 se suscribe la ampliación No 05 a la suspensión No 01 por un término de QUINCE (15) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *La empresa VANTI S.A. ESP. no había realizado el traslado de redes y/o centros de medición que afectaban la ejecución del contrato, por lo cual se requería de un tiempo adicional para que se adelantaran dichas actividades.*

El día 29 de agosto de 2023 se suscribe la ampliación No 05 a la suspensión No 01 por un término de TRECE (13) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *que la empresa VANTI S.A. ESP no había realizado los traslados de redes y/o centros de medición que afectan la ejecución del contrato para lo cual se requería de un tiempo adicional para adelantar dichas actividades ya que la excavación se realizaría en coordinación con el contratista de obra.*

El día el 11 de septiembre de 2023 se suscribe el acta de Reinicio No 01, en donde se indica que la empresa VANTI S.A. ESP había realizado los traslados de redes y/o centros de medición y con esto se superan los motivos que llevaron a suspensión No 01.

El día 09 de octubre de 2023 se suscribe la suspensión No 2 por un término de VEINTITRÉS (23) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *Que en comité de seguimiento realizado el día 4 de octubre de 2023 con respecto a la ejecución del contrato 459 de 2023, el contratista reiteradamente ha solicitado la presencia del supervisor técnico de la empresa de servicio de gas domiciliario VANTI E.S.P. SA tal y conforme se estipuló en los compromisos del acta de reinicio No. 1 de lecha 11 de septiembre del 2023, sin que este haya hecho presencia, lo cual ha impedido el inicio de excavación a cualquier profundidad por parte de la firma contratista pues se desconoce la ubicación de la tubería de gas, y de llegarse a presentar una ruptura de la misma producto de la acción de la maquinaria utilizada por el contratista no estaría el personal profesional e idóneo de la firma VANTI E.S.P. SA, para intervenir y solucionar el daño, afectando a la comunidad.*

El día el 09 de octubre de 2023 se suscribe el acta de Reinicio No 02, en donde se indica que: *Que los motivos que llevaron a dicha suspensión fueron superados toda vez que el técnico de la empresa de gas Natural VANTI E.S.P. SA., se hizo presente en la obra y pudo determinar que el tipo de red presente es de ¾" y se compromete a realizar el acompañamiento paralelo a la ejecución de obras a pavimentación por parte del contratista.*

El día 7 de noviembre de 2023 se suscribe el modificadorio No 01, adicional el valor No 01 y Plazo No 1 al contrato No 459 de 2022 de acuerdo a las siguientes consideraciones:
'El Municipio de Paipa suscribió contrato electrónico No. 459 de 2022 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE V/A ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYA CA SEGÚN CONVENIO /INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Con el avance de /a construcción del proyecto y partiendo de la revisión de los documentos de estudios y diseños previos por parte de contratistas de obra y en visita a la zona de obra se puede evidenciar que existen afloramientos naturales de agua que por su pendiente en el terreno el flujo se dirige hacia la vía, se dispone en las cuencas aferentes de un suelo hidrológico de bosques y pastizales altos, suelos con características altas de retenciones de flujos de escorrentía y que generan flujos subsuperficiales, debido a estas características propias del terreno es importante contar en estos tramos con los drenes de tipo francés, en los sitios de cortes de terreno, y debajo de las cunetas respectivas ya mencionadas, se deberán construir Subdrenes con el fin de abatir posibles niveles freáticos altos del terreno durante las épocas de mayores lluvias. Adicionalmente, la implementación de filtros ayuda a controlar el flujo subsuperficial, la cual es parte del agua gravitacional que no alcanza a llegar hasta el nivel freático porque toma una dirección paralela a la de la superficie del suelo, para salir nuevamente al aire libre y convertirse en escorrentía superficial. Esto fenómeno produce que las estructuras, tales como cunetas y concretos presenten afectaciones. El uso de filtro se convierte así en una medida muy sana que ayuda a proteger estas estructuras y no representa una gran inversión. Con lo expuesto anteriormente es en necesario realizar el ajuste del diseño hidrológico propuesto para el tramo objeto del contrato; incorporando la construcción de tres tramos de filtros francés, en el cual se tiene en cuenta el caudal de infiltración y el caudal por abatimiento del nivel freático. Para la sección longitudinal del filtro se ha adoptará una altura de 1.00 m. El ancho de la sección transversal se ha definido de 0.60 m, la cual constructivamente se considera adecuada para el manejo de maquinaria en el proceso, lo que requiere una excavación de este volumen. Con base en esta sección transversal y un tamaño mínimo de agregado de 3/4 de pulgada se ha definido la longitud critica de descole para /os filtros con diferentes pendientes longitudinales, concordantes con las definidas en el diseño geométrico. El material de relleno del filtro será piedra de rio lavada de tamaño entre ¾" y 1" según especificación INVIAS 673-07. Por otro lado, el material del geotextil que conforma el filtro será geotextil NT 2000 PAVCO o similar. La longitud de desarrollo del

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

geotextil en su sección transversal corresponde al perímetro más el traslapo, que será de 0.25 a 0.35 m. A continuación, se presentan la ubicación de los tramos donde se considera la necesidad de implementar la construcción de filtro francés en la vía: Generándose los siguientes ítems mayores cantidades y ítem no previstos:

Ítems mayores cantidades:

Excavaciones varias sin clasificar aumentando en 171.6 m3

Ítems no previstos:

Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS, sin excavación, incluye geotextil ni 2000. En 171.6 m3.

Suministro e instalación tubería PVC d=4" drenaje sin filtro en 286 m.

La modificación planteada se requiere para garantizar el cumplimiento de la meta física propuesta inicialmente y por ende alcanzar los objetivos e indicadores del proyecto. Estas actividades que se presentan en el modificadorio son necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Que en razón a los nuevos ítems y a las mayores cantidades de obra necesarias para que los puntos intervenidos cumplan con su funcionalidad, se vio la necesidad de adicionar un valor **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MCTE (\$ 66.989.485,00) M/CTE** y adicionar **DOS (2) MESES** en plazo, al valor y plazo inicialmente contratado.

El día 15 de diciembre de 2023 se suscribe el modificadorio No 02, adicional el valor No 02 al contrato No 459 de 2022 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Paipa suscribió contrato electrónico No. 459 de 2022 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**. Con el avance de la construcción del proyecto y de acuerdo a la solicitud hecha por parte del contratista de obra Consorcio AR/ de 20 de noviembre de 2023 solicitando ajuste y revisión de precios del contrato de obra. Solicitud sustentada en: "condiciones macroeconómicas derivadas de la escasez de bienes y productos por las secuelas del Covid 19, la guerra en Ucrania, y la continua desaceleración económica mundial implicó que en el mes de junio de 2022 la inflación llegara al 9,67% según el DANE, cifra que no se veía desde el año 2020, con lo que el banco de la República Subía las tasas de interés en respuesta desesperada al fenómeno inflacionario. El dólar subió en Colombia 1.008,21 pesos entre el 19 de junio y el 21 de octubre de 2022. Adicionalmente, con el cambio de vigencia (2022 a 2023), se presentaron aumentos considerables en los insumos y materias primas necesarias para el desarrollo de los diferentes ítems contractuales, principalmente el precio del cemento presentó un incremento del 16.3 %, el acero del 14.8 %, el asfalto del 29.61 % y el salario mínimo un 16%; dichas situaciones sobrepasan en gran medida los imprevistos establecidos en el presente contrato que corresponden al 2% del valor de las actividades desarrolladas. Los costos de construcción de la infraestructura vial en Colombia han evidenciado recientemente su mayor crecimiento desde que se tiene información, a tal punto que en febrero de 2023 alcanzaron su máximo registro (14,2% ala). Este aumento ha acrecentado las preocupaciones de los constructores locales debido a su impacto sobre el avance de ejecución de los proyectos. El crecimiento del precio de los materiales de construcción ha sido atípico. Los productos analizados exceptuando el acero) reportaron en el último año la expansión más elevada de la última década. Actualmente, el concreto, el cemento y el asfalto se ubican más de dos desviaciones estándar por encima del promedio de los últimos 8 años y en el último trimestre han evidenciado una aceleración importante. Por su parte, aunque el acero ha registrado una desaceleración marcada en los últimos meses, aún se mantiene por encima del promedio de los últimos 8 años.

De lo anterior cabe decir que, si bien el Riesgo No 05 de la Matriz de Riesgos establece que la variación de precios está en cabeza del contratista, con el aumento en la inflación que ha tenido Colombia durante la vigencia 2023 no era posible medir, predecir o gestionar de forma efectiva y menos aún anticipar su adverso impacto respecto de los costos de los materiales.

Es por todo lo anterior que, se ha presentado un desajuste en los precios pactados. Cabe advertir que, ni los precios del contrato, ni los análisis de precios de referencia regionalizados 2022-1 INVIAS reflejan la verdadera Situación actual y la alteración de las variables de los costos de los ítems; menos aun cuando la última actualización de estos fue el 12 de septiembre de 2022. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la desactualización de los precios de referencia regionalizados de esta entidad, y revisados otros precios de referencia que ya se encuentran actualizados para la vigencia 2023, como lo son los precios de /a Gobernación de Boyacá (Abobados mediante Resolución No. 039 del 28 de Marzo de 2023), y los análisis de mercado elaborados por el contratista de obra en el mes de agosto y actualizados al mes de noviembre de 2023 tenemos que, a la fecha, el contrato de obra presenta un porcentaje de diferencia entre el precio inicialmente pactado al de mercado actual 2023-08 de un 17,69% aproximadamente, que se traduce en un ya eventual desequilibrio económico en cabeza de nosotros como contratistas de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$176.583.326,00)**.Específicamente se ha evidenciado un desequilibrio económico para la ejecución de los siguientes ítems:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO CONTRACTUAL	PRECIO ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATISTA NOVIEMBRE 2023	PRECIOS GOBERNACIÓN 2023
3.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	M3	\$958.912,00	\$1.202.500,00 (Incluye Total Transporte)	\$1.245.367,50 (Incluye Acarreo 5 km) (ITEM 3.06.03)
4.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	\$650.309,00	\$892.864,00	\$919.497,75 (ITEM 3.03.05)

NOTA: Todos los precios anteriormente expuestos incluyen AIU 30%

VALOR CONTRATO	\$ 998.435.947,00
VALOR ACTUALIZADO	\$ 1.175.019.273,00
DIFERENCIA	\$ 176.583.326,00

Así las cosas, es imperativo, para garantizar la ejecución del contrato, se proceda con la correspondiente revisión y reajuste de los precios pactados. Por lo anterior el contratista solicita, Proceder con la revisión y reajuste de precios, en los términos de los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, y en el numeral 14 del artículo 25, relativo al principio de economía, y en consecuencia, sírvase considerar los precios actualizados y anexos a este documento en documento modificadorio que así los integre al Contrato de obra pública No. 459 de 2022 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FIP " En virtud de lo acordado en el Convenio interadministrativo suscrito con el vi DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos valore y proceda al reconocimiento de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$176.583.326,00) correspondiente al reajuste requerido. La secretaria de infraestructura pública y movilidad realiza la revisión de la solicitud hecha por el Consorcio ARI con el fin de aprobar o no, la viabilidad al ajuste de precios, para ello se verifican y comparan los precios unitarios de las actividades de la solicitud con la lista de precios 2023 Gobernación de Boyacá, resolución 039 de 28 de marzo de 2023, con lo cual se obtiene el siguiente cuadro comparativo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO CONTRACTUAL	PRECIO ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATISTA NOVIEMBRE 2023	PRECIOS GOBERNACIÓN 2023
3.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	M3	\$916.363,00	\$1.202.500,00 (Incluye Total Transporte)	\$1.226.498,30 (Incluye Acarreo 5 km) (ITEM 3.06.03)
4.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	\$650.309,00	\$892.864,00	\$905.565,97 (ITEM 3.03.05)

Con lo expuesto anteriormente es en necesario realizar el ajuste al contrato de obra 459, teniendo en cuenta que los precios de reajuste solicitados por el contratista consorcio ARI, tienen menor valor a los precios referencia verificados en las APU del listado de precios de la gobernación resolución 039 de 28 marzo de 2023, como se evidencia en la tabla anterior y en aras de evitar situaciones que puedan generar un desequilibrio contractual y de garantizar la ejecución del contrato, la supervisión del contrato 459 de 2022 determina dar viabilidad a ajuste de precios al contrato en los ítems 3. 1 MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 y 4.1 CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO, así: Condiciones originales

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

	3. PAVIMENTO FLEXIBLE	Un	Valor Unitario	Cantidad
3.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	m3	\$ 916,363.00	456.00
	4. OBRAS DE DRENAJE			
4.1	CUNETAS DE CONCRETO VACIADAS IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	\$ 650,309.00	190.08

Adicional ajuste en precio

	AJUSTE DE PRECIOS NOVIEMBRE 2023 RECURSOS MUNICIPIO DE PAIPA	Und	Valor Unitario	Cantidad
N.P 7.1	AJUSTE PRECIO ITEM 3.1 MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	m3	\$ 286,137.00	456.00
N.P 7.2	AJUSTE PRECIO ITEM 4.1 CUNETAS DE CONCRETO VACIADAS IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	\$ 242,555.00	190.08

La modificación planteada consiste en crear ítems no previstos con la diferencia del valor del análisis de precio de mercado solicitado por el contratista y el valor contractual de los ítems, que se requiere para garantizar el cumplimiento de la meta física propuesta inicialmente y por ende alcanzar los objetivos e indicadores del proyecto. Estos nuevos precios que se presentan en el modificadorio son necesarios para evitar el desequilibrio económico en el contrato y con ello el contratista realice la correcta ejecución de las obras.

Que, en razón a los nuevos ítems, se vio la necesidad de adicionar un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$ 176.583.326,00)**, al valor inicialmente contratado. Por lo anteriormente señalado, es necesario realizar al contrato en mención Modificadorio No. 2, adición en valor con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto y cumplir con los fines establecidos en el mismo.

El día 21 de marzo de 2024 se suscribió la suspensión No 03 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *teniendo en cuenta que el plazo contractual para finalizar el proyecto es el día 24 de marzo de 2024, y que no es posible culminar los trabajos para llevar a un feliz término las metas plasmadas en el mismo, se hace necesario solicitar la suspensión del contrato de obra 459 de 2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, con la firma contrasta el CONSORCIO ARI Representado Legalmente por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, motivada por los trámites que deben surtir para la mayor permanencia de la interventoría y así sean garantes que dé se desarrolle el objeto contractual de la mejor manera y el mismo cuente con el seguimiento del equipo interventor.*

El día 03 de marzo de 2024 se suscribió la ampliación 1 suspensión No 03 por un término de UN (01) mes calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la interventoría mediante el oficio No BIL-2012-538-150 informa que el proceso de mayor permanencia no se ha surtido, debido a que se ha presentado observaciones por parte de la supervisión a la solicitud generada por la entidad, razón por la cual se ve la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra por un término de un (1) mes, conforme a lo solicitado por el contratista de obra mediante oficio C ARI PAIPA - 2022 - 125, con el fin de culminar este trámite y garantizar el acompañamiento de la interventoría en la culminación de las actividades del contrato de obra.

Que este proceso se adelanta con el fin de dar cumplimiento a la obligación 23 del convenio interadministrativo 538 FIP 2022, que menciona que "En el evento de presentarse costas adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos".

El día 05 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 2 suspensión No 03 por un término de QUINCE (15) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de mayo de 2023 el Municipio de Paipa radica la solicitud -de mayor permanencia de la interventoría a la Supervisión del convenio, a la fecha DPS no ha presentado observaciones sobre la solicitud realizada.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Que la interventoría mediante el oficio No BIL-2012-538-154 informa que el proceso de mayor permanencia no se ha surtido, debido a que se ha presentado observaciones por parte de la supervisión a la solicitud generada por la entidad, razón por la cual se ve la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días calendario, adicionales al plazo contemplado en la ampliación No. 01 a la Suspensión No. 3, con el fin de culminar este trámite y garantizar el acompañamiento de la interventoría en la culminación de las actividades del contrato de obra.

Que este proceso se adelanta con el fin de dar cumplimiento a la obligación 23 del convenio interadministrativo 538 FIP 2022, que menciona que "En el evento de presentarse costas adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventora, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos".

El día 20 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 3 suspensión No 03 por un término de UN (01) mes calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el día 10 de mayo de 2023 el Municipio de Paipa radico la solicitud de mayor permanencia de la interventoría a la Supervisión del convenio, a la fecha DPS no ha presentado observaciones sobre la solicitud realizada.

Que la interventoría mediante el oficio No BIL-2012-538-159 de fecha 19 de Junio de 2024 informa que "Teniendo en cuenta el comunicado C ARI PAIPA - 2022 - 126, remitido por la firma contratista de asunto "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE OBRA No 459 DE 2022", esta interventoría se permite precisar que aunado a las causales mencionadas respecto a las proyecciones de las precipitaciones en el mes de julio que dificultan la óptima ejecución de la obra, se encuentra el proceso de mayor permanencia que actualmente no se ha surtido, razón por la cual se ve la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra por un término de un (1) mes, conforme a lo solicitado, con el fin de validar este trámite y garantizar el acompañamiento de la interventoría y así la culminación de las actividades del contrato de obra".

Que este proceso se adelanta con el fin de dar cumplimiento a la obligación 23 del convenio interadministrativo 538 FIP 2022, que menciona que "En el evento de presentarse costas adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos".

El día 19 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 4 suspensión No 03 por un término de DIEZ (10) días calendario la cual fue motivada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Que la Interventoría el CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante el oficio No "Bil-2012-538-159 de fecha 19 de julio de 2023 radico ante el Departamento para la Prosperidad Social Solicitud de respuesta al trámite de mayor permanencia; en donde indica que a la fecha no se cuenta con un pronunciamiento sobre el avance del proceso, además de que se ha realizado la alerta sobre la proximidad de reinicio del que el contrato de obra tiene el 21 de julio de 2024, lo que genera incertidumbre respecto al proceso administrativo que se debe adelantar, dado a que contractualmente se tienen cinco (5) días de plazo, luego de los cuales iniciaría a cubrirse el tiempo por mayor permanencia.

Que la supervisión de la interventoría mediante correo electrónico informo que se espera por contar con el otro si No. 8 del contrato No. 406 FIP 2021, para el día miércoles 24 de julio de 2024, esto con base en unos compromisos adquiridos con el equipo de Dirección.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que se requiere del cumplimiento de requisitos previos al reinicio de obra como lo es el transporte de la maquinaria necesaria para realizar los trabajos, se ve la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra por un término de diez (10) días, con el fin de validar este trámite y garantizar el acompañamiento de la interventoría y así la culminación de las actividades del contrato de obra".

El día 31 de julio de 2024 se suscribió el acta de Reinicio No 03, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que él día 18 de junio de 2024, se modificó el convenio 538 FIP DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - «PROSPERIDAD SOCIAL - FIP» Y EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ, mediante Otro Si No 03 en donde se modificaron la cláusula 2) «Plazo». Y Cláusula 3 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», adicionando la obligación No. 52 así: «52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial».

Que el día 24 de julio de 2024, se modificó CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 406 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL CONSORCIO INTERDIBATEMAN. Mediante Otro Si No 08 en donde se modificaron cláusula tercera denominada «VALOR DEL CONTRATO».

Teniendo en cuenta que se contaba con la modificación del convenio 538 FIP de 2022 y el contrato de Interventoría No 406 FIP de 2021, en resultado de las modificaciones a los documentos enunciado anteriormente se podrá garantizar la mayor permanencia de la interventoría *CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por un periodo de DOS (02) MESES tiempo suficiente para dar cumplimiento con las metas establecidas en la ficha de estructuración, de acuerdo a lo anterior se procedió a dar reincido al contrato 459 de 2022 suscrito entre el CONSORCIO ARI Y EL MUNICIPIO DE PAIPA.*

El día 01 de agosto 2024 mediante *oficio C ARI PAIPA-2022-131 el contratista manifiesta que: Por medio de la presente la suscrita MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO ARI, contratista dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el día de ayer 31 de Julio de 2024, se suscribió acta de reinicio No. 03 al CONTRATO DE OBRA No. 459 DE 2022, y que restan tan solo cuatro (4) de días de ejecución del contrato (finalizando el próximo 04 de Agosto), se solicita que se autorice y tramite el Adicional en Plazo No. 02 al CONTRATO DE OBRA No. 459 DE 2022 por un plazo de DOS (2) MESES MÁS de ejecución de del contrato, de acuerdo a la programación de obra (Formato F-IP-165 DPS editable y pdf) anexos a la presente, con el fin de culminar las actividades de suministro, extendida y compactación de materiales granulares, imprimación, instalación de mezcla asfáltica, construcción de cunetas, y señalización propuesta.*

Que el interventor da aval a la solicitud realizada por el contratista el CONSORCIO ARI mediante oficio BIL 2012-538 161 de fecha 02 de agosto de 2024 manifiesta que: *Al tener en cuenta el oficio C ARI PAIPA-2022-131 con asunto “SOLICITUD ADICIONAL EN PLAZO N°02 CONTRATO DE OBRA N°459 DE 2022” emitido por la firma del contratista nos permitimos mencionar que se da el aval correspondiente a los dos meses adicionales para el contrato de obra, teniendo en cuenta que el trámite de la mayor permanencia de la interventoría se encuentra aprobada por la supervisión del DPS, por ende el control y seguimiento al contrato de obra se puede surtir por los dos siguientes meses.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de Obra el CONSORCIO ARI y el interventor el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, y una vez estudiado en cronograma propuesto por el contratista, y que actualmente el avance físico del proyecto del 58,34%, y que el plazo contractual del contrato es insuficiente para llevar a feliz término las metas plasmadas en el proyecto, y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo el presente PRORROGA N°2 por un plazo de DOS (02) meses calendario al contrato de obra 459 de 2022 con el objeto **“MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.”**

Qu el municipio de paipa elaboro el acta de prorroga del contrato y por ser un fin de semana la fecha de terminación 04/08/2024, no se pudo allegar al contratista dicha acta ni tampoco subirla al secop ii ya que la persona encargada del secop ii no estaba disponible por ser fin de semana, sin embargo, se invitó al contratista por parte de la supervisión para que se suscribiera el acta en en las oficinas de la secretaria de Infraestructura y movilidad del municipio a pesar que se buscarán todos los medios por parte de la supervisión arguyendo que está fuera de termino la firma de dicho documento desconociendo que el día de vencimiento del contrato correspondió a un día domingo no hábil para el municipio de Paipa y que revisado el pazo del contrato de 7 meses el mismo vence en realidad el 05/08/2024 teniendo en cuenta que por días de 7 meses corresponde a 210 días y por otro lado se ha establecido que cuando la terminación de un contrato cae en un día no hábil dichas actas se pueden firmar el día hábil siguiente, tal como lo manifiesta Colombia compra en su concepto C-514 de 2024 “El artículo 59 establece que los plazos a los que se haga mención en la ley terminan a la medianoche, y que por *día* se entiende el espacio de veinticuatro horas; mientras que el artículo 62 establece que de los plazos de días señalados en la ley se entienden suprimidos los feriados, y que cuando se aluda a meses se computarán conforme al calendario, extendiéndose hasta el día hábil siguiente si el mes termina en un día feriado o vacante. Si bien las reglas establecidas en estas normas no permiten esclarecer cómo deben computarse términos de un único día hábil, ni definen los días hábiles, sí denotan cierta antonimia con los vacantes y feriados, lo cual, en línea con la definición de uso común a la que antes se hacía referencia, indica que por hábiles se entiende los días laborables¹.”

Por otro lado, el municipio de Paipa ha estado buscando mecanismos de conciliación con el contratista tanto así que se habló con diferentes contratistas de la zona para que recibieran el contrato en Cesión, siendo imposible adelantar esta figura ya que manifiestan que desde un comienzo se tendría un desequilibrio económico y por el abandono de la obra no asumirían responsabilidades del contratista que abandono la obra.

Las obras ejecutadas en el contrato de obra No. 459 de 2022, en la actualidad se encuentran en abandono del contratista ya que no ha asumido la responsabilidad de su cuidado hasta la entrega a satisfacción del

¹ MARÍN CORTÉS, Fabián G. Derecho de petición y procedimiento administrativo. 1ª ed. Medellín: Librería Jurídica Sánchez R Ltda y Centro de Estudios de Derecho Administrativo, 2017. p. 417.

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

municipio, por otro lado, se presenta daño en las cunetas de concreto, en la sub base y que el contratista no ha asumido su arreglo para el recibo de las obras por parte del interventor y municipio.

Que apenas las obras llegan a una ejecución del 58,34% aproximadamente según los informes del contratista e interventor y que desde el mes de febrero de 2024 no se ha adelantado ninguna actividad por parte del contratista, configurándose el incumplimiento del contrato con un daño social y económico al municipio por la pérdida de recursos provenientes del DPS para la ejecución de las obras.

El municipio ha adelantado mesas de trabajo conjuntamente con el DPS, e interventoría para llegar a una solución en la terminación del contrato y liquidación del convenio, sin embargo, el único camino que tiene el municipio es la declaratoria de incumplimiento al contratista.

Por lo tanto, se tiene:

- i) El presunto incumplimiento de las obligaciones esenciales por parte del contratista
- ii) El presunto incumplimiento afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato (*significa que el presunto incumplimiento es de tal magnitud que haga nugatorio el cumplimiento de las prestaciones del contrato*)
- iii) El presunto incumplimiento evidencia que se puede conducir a la paralización del servicio (*es decir, que tenga la virtualidad de impedir el cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que irremediablemente no se cumplirá en el tiempo esperado y requerido con el objeto contractual*)
- iv) Que la Entidad no se encuentra en mora del cumplimiento de sus obligaciones, que hubiese impedido al Contratista la ejecución del objeto contractual.

II. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Cláusula o norma vulnerada	Hecho	Prueba	Configuración del Presunto incumplimiento
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP MP 006 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. “El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero”.	El contratista abandona el contrato con una ejecución de apenas el 58,34% según los informes de interventoría, sin justa causa, no entendiendo que para la suscripción de la prórroga por el solicitada se podía efectuar el día hábil siguiente a la fecha prevista además por termino en días del plazo de ejecución de 7 meses correspondería a 270 días, lo cual el verdadero pazo del contrato terminaría el 05/08/2024, por otro lado con la firma del acta de inicio se dejó que la terminación del contrato era el 14/07/2024, lo que indica que se tomo los meses sin descontar un día.	Las comunicaciones que efectuó el apoyo a la supervisión del contrato mediante llamadas telefónicas, la elaboración del borrador del acta de prórroga, la aprobación por parte de la interventoría de la prórroga del contrato.	El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES	La calidad de los concretos de las cunetas, no cumplen dado que se	Presencia de alrededor de 72	Mala calidad del concreto utilizado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo Técnico No.1 y Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la	han estado presentando muchas fisuras transversales que hacen que las aguas de escorrentía superficial se infiltran y dañen la estructura del pavimento. Los filtros no cumplen con las especificaciones técnicas dado que el geotextil presenta gran deterioro, no se construyeron a la profundidad requerida que garantice el descole de las aguas recogidas. Daño en la estructura del pavimento en la subbase por mala recolección de aguas de escorrentía superficial No terminación del contrato en cuanto a las cantidades establecidas según los documentos suscritos de mayores y menores cantidades de obra hasta completar el 100% de ejecución de la obra.	fisuras en las cunetas, según secuencia fotográfica. Evidencia fotográfica. Evidencia fotográfica. Informes de interventoría y contratista. Informes de interventoría y contratista durante la ejecución de la obra. Reporte ADRES	y/o mala compactación de la estructura de afirmado. Mala calidad del geotextil utilizado y la terminación de entrega de aguas recolectadas. No previsión del manejo de aguas de escorrentía superficial en la etapa de ejecución de la obra. No ejecución de la obra dentro de los plazos pactados perdiendo tiempo como se evidencia en los informes de interventoría y del mismo contratista. No ejecución de la obra al 100% tan solo se llega al 58,34% según informes de interventoría. Pago de aportes a seguridad social de los trabajadores.
---	--	--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.			
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA De acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones: 19. Hacer entrega de las obras garantizando un perfecto estado de construcción y funcionamiento de las mismas. 21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por la INTERVENTORIA, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc. 23. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 28. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda	El contratista no hace entrega de las obras con ejecución del 100% de las mismas y deja abandonado el contrato No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros. No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros, además se presentan fallas en las obras construidas. No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros, además se presentan fallas en las obras construidas.	Informes de interventoría y contratista Informes del contratista e interventoría Informes de interventoría y secuencia fotográfica. Informes de interventoría y secuencia fotográfica.	No se cumple con el alcance del contrato dentro de los plazos establecidos, se presenta fallas en las cunetas, filtros, y subbase No se cumple con a la ejecución del contrato el 100% teniendo garantizados los recursos financieros dentro de los plazos estipulados en el contrato. Incumplimiento de la ejecución del contrato al 100% Incumplimiento de la ejecución del contrato al 100%

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

generarse en esta etapa. 33. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato. 48. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al municipio de Paipa o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.	No tener claro el proyecto a ejecutar hizo que se perdiera mucho tiempo en la ejecución de la obra como lo demuestra el tiempo muerto durante la ejecución del contrato donde no se ejecutó ninguna actividad como lo demuestra los informes del contratista e interventoría. Tal como se pacta en esta cláusula el contratista ha generado daños sociales y pérdida de recursos destinados a la ejecución de la obra procedentes del Departamento de la Prosperidad Social por el orden de \$415.841.499	Informes del contratista que se encuentran publicados en la plataforma del secop ii e interventoría Secuencia fotográfica, informes del contratista e interventor, comunicaciones del DPS.	No ejecución de la totalidad del contrato generando para los habitantes del sector un daño social por los recursos perdidos en la cofinanciación de la obra con el DPS Pérdida de recursos de cofinanciación por el orden de \$415.841.499, por daños en la obra en cuanto a la calidad de los concretos de la cunetas, filtros que no cumplen con las especificaciones técnicas por el orden de \$141.685.406,70, daños en la subbase por el orden de \$29.917.587 y del orden social por valor de \$415.841.499

III. INFORME DE INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 406 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL CONSORCIO INTERDI-BATEMAN.”, se celebró con la finalidad de realizar la interventoría a los Contratos producto de los Convenios celebrados entre el Departamento para La Prosperidad Social DPS y distantes entidades territoriales entre ellas el Municipio de Paipa, y dada su importancia dentro del desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

- Nombre de la interventoría: CONSORCIO INTERDI-BATEMAN
- NIT: 901.494.955-6
- Nombre e identificación del representante legal: JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN, identificado con C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.
- Dirección física y electrónica para notificaciones: Carrera 20 No. 39-65, Tels.: 6016942611/6016942471, Apdo. aéreo: 057249, correo: consorciointerdibateman@gmail.com, Bogotá D.C.

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 01/03/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, 01/03/2023

BIL-2012-538-016

Arquitecta
 JOHANNA GUTIERREZ
 Supervisora Convenio 538
 Fip-2022
 Departamento
 Administrativo para la
 Prosperidad Social

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: Mejoramiento de La Vía Entre Las Veredas Sativa Y La Bolsa Municipio De Paipa - Boyacá

Asunto: INFORME VISITA A OBRA EQUIPO DE CONSULTORIA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA PARA PROYECTO 538-FIP-2022 DIA 27 DE FEBRERO 2023

Cordial saludo.

De la manera más atenta y cordial nos permitimos brindar informe respecto a la vista del grupo consultor por parte de la alcaldía municipal de paipa. Esta se desarrollo conforme a lo planteado durante el comité de obra del día vienes 24 de febrero de 2023.

Se dieron cita en el lugar de obra a las 9:00 am de la mañana el día 27 de febrero, en donde se encontraron las partes de alcaldía municipal de paipa y su grupo de técnico de apoyo conformado por el ingeniero supervisor por parte de la alcaldía del contrato de obra JOSE UBALDO CASTRO, el apoyo a la supervisión ingeniero RICARDO FLECHAS, la secretaria del gabinete ingeniera CAROLINA NUÑEZ, un topógrafo el señor URBANO CELY y, grupo de interventoría conformado por la ingeniera Directora de interventoría CLARA LUZ JARAMILLO, apoyo a coordinación de interventoría el ingeniero EDISON FERNANDO SANABRIA, apoyo residente de interventoría el ingeniero ANDRES FUERTE y Contratista de obra la Ingeniera MARIA FERNANDA MORENO.

El recorrido comenzó desde la abscisa K0+000 en donde se trata lo referente a las inquietudes que tiene el contratista respecto a la intervención de alcantarillas, localización de las redes de servicio público (red de gas) y derechos de vía. A continuación, se menciona lo tratado para cada uno de los puntos.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



OBRAS DE DRENAJE

- Se le oriento al contratista sobre las obras de drenaje a intervenir las cuales son:
 - Alcantarilla 1 ubicada en la abscisa del proyecto K0+010 de longitud de 10 metros, se tiene suficiente tubería, concreto y acero. Cabe aclarar que en el diseño hidráulico se contemplaba la alcantarilla en una longitud de 8 m, pero al verificar la posición de la alcantarilla se ve la necesidad de ampliar la longitud a 10 m.



- Alcantarilla 2: Se ejecutará sobre las coordenadas brindadas sobre el anexo técnico.



- Box culvert ubicado en la abscisa k0+410 se hará un mantenimiento y ampliación por parte de la secretaria de infraestructura del municipio de Paipa, con el fin de garantizar la sección de la vía proyectada y dar cumplimiento con la obligación 24 del convenio que cita "Asumir la responsabilidad frente a las' modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratista; y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516]

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL –FIP.



- Alcantarilla 4. Esta alcantarilla no presenta ninguna dificultad para su renovación, esta se encuentra ubicada sobre la abscisa k0+740.



- Alcantarilla 5. En la visita se observa que no es necesario la ejecución de esta alcantarilla, por lo cual se solcito el soporte técnico de la exclusión de esta alcantarilla.

Nota: Se plantea la necesidad de una reformulación, en relación a la construcción de filtros longitudinales para evacuación de agua producto de yacimientos presentes en obra los cuales no se percibieron

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



la obra: Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir Los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.



No se le viabiliza la solicitud de suspensión del contratista toda vez que se le dio claridad a las inquietudes presentadas por este y se ajusta a las condiciones contractuales del proyecto. Se anexa acta de reunión con compromisos generados.

Respetuosamente;

CLARA LUZ JARAMILLO HENAO
Firmado digitalmente por CLARA LUZ JARAMILLO HENAO Fecha: 2023.03.01 16:46:24 -05'00'

ING. CLARA LUZ JARAMILLO
Director de interventoría
CONSORCIO ITERDI-BATEMAN

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 18/09/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, 18 de septiembre de 2023

BIL-2012-538-061

Señora
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
Representante legal
CONSORCIO ARI
Señor
JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: Mejoramiento de La Vía Entre Las Veredas Sativa Y La Bolsa Municipio De Paipa - Boyacá

Asunto: Informe de no actividades del contratista de obra durante la semana 6 del 11 al 17 de septiembre de 2023.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y cordial solicitamos al ente territorial hacer llamado al contratista para la ejecución de actividades de obra, ya que durante la semana 6 del 11 al 17 de septiembre de 2023 no se efectuaron actividades en campo, no se registro personal de obra, equipos ni maquinaria de obra, evidencia de esto queda registrado en los reportes de ejecución del semanal que se radican ante el Departamento para la prosperidad social. Es de suma importancia que el ente territorial solicite presencia y actividades al contratista de obra.

2. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Planado	Ejecutado	Avance
2.1 AVANCE FÍSICO (%)	7.70%	0.33%	
2.2 AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO (\$)	\$ 76.882.823.04	\$ 60.078.357.37	1.087514148
2.3 EFICIENCIA (%) (AVANCE FÍSICO / AVANCE PRESUPUESTAL) (%)		6.735.024.20	

Respetuosamente;

Andrés Fuerte Cubides
Ingeniero Interventoría
Consortio Interdi - Bateman

Elaboró: Andrés Fuerte
Revisó: JEDM
Copio: Archivo
Requiere respuesta: SI, X, NO

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 27/09/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

Bogotá, 27 de septiembre de 2023

BIL-2012-538-062

Señores
FABIO ALBERTO MEDRANO REYES
Alcalde
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

- Referencia:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.
- Objeto:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
- Asunto:

Presunto incumplimiento de obligaciones del contrato LP 006-2022- 459-2022 por parte del contratista de obra Consorcio ARI.

Cordial saludo.

La interventoría en su proceso de gestión, supervisión y control del objeto del contrato LP- 006-2022- 459-2022 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción y de conformidad con nuestras obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato No. DPS 406 FIP de 2021, procedemos a remitir informe para su conocimiento y fines pertinentes, informe a través del cual se narran los hechos debidamente soportados, con el fin de dar a conocer el posible incumplimiento por parte del contratista, debido a que a la fecha se encuentra retrasado en la entrega oportuna, completa y a satisfacción de información requerida por parte de la interventoría, específicamente en la documentación a continuación descrita, documentos sin los cuales no se puede desarrollar plenamente la actividad e iniciar muchas de las acciones propias de la interventoría.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en cláusula 15 "Multas", del contrato de obra LP 006-2022- 459-2022 con el fin de que se proceda al estudio y análisis pertinentes para establecer si existe un posible incumplimiento y se proceda a hacer exigible la cláusula 15 causales 3-4-6 de multa aplicable al contratista.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

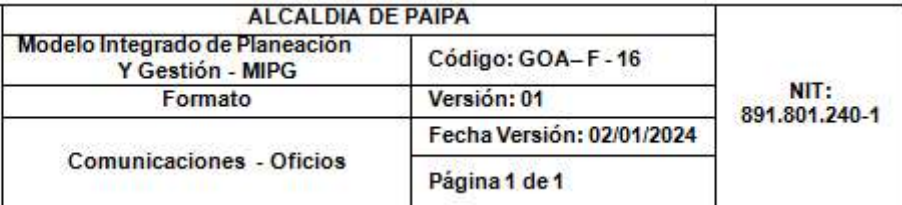
Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

Código postal: 15516

[illegible]

Es necesario tener en cuenta que en la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** NUMERAL 13 se cita: "Suscrito el contrato de acuerdo con el plazo establecido en el Pliego de Condiciones presentar a la interventoría para su aprobación: La programación para la ejecución de las obras, los Análisis de Precios Unitarios de acuerdo con la oferta económica presentada durante el proceso de selección, desglose del A.I.U. entre otros" la no subsanación a la entrega de esta documentación ha generado retrasos en la entrega documental frente al Departamento para la Prosperidad social y la no aprobación por parte de interventoría de los Documentos iniciales.

TRAZABILIDAD DE OFICIOS REMITIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN

- BIL-2012-538-001 SOLICITUD DOCUMENTO INICIAL PREVIO AL ACTA DE INICIO.
- BIL-2012-538-004 REITERACIÓN DOCUMENTOS INICIALES PROYECTO 538.
- BIL-2012-538-012 RESPUESTA SOLICITUD ÍTEM NO PREVISTO.
- BIL-2012-538-055 SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

2. Se le solicitó al contratista Consorcio Ari hacer entrega del informe de cantidades de obra, cálculos y ensayos de calidad de los materiales instalados en las alcantarillas 1-2-3, correspondientes al periodo de ejecución de febrero y marzo de 2023 con su respectivo formato, el cual a la fecha de dicho oficio no ha sido entregado.

Se cita la CLÁUSULA 10 numerales 14-15-18-30-32-36 en donde:

- 14. "El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS."
- 15. "El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de cantidades de obra ejecutada, avance de obras, memorias de cálculo, solicitudes, cronograma de ejecución de la obra y balance financiero de los mismos, junto con los respectivos soportes, quincenalmente de ejecución del contrato ante la supervisión que adelantará la secretaria de infraestructura y Movilidad y la interventoría contratada por el Municipio De Paipa."

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibatemam@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

- 18. "El contratista está en la obligación de ejecutar y garantizar la cantidad de los materiales y mano de obra que utilice para la realización de los trabajos."
- 30. "Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado."
- 32. "El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas."
- 36. "Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión."

Se solicita al ente Territorial hacer seguimiento a estas solicitudes como porte de las obligaciones especiales que el contratista de obra Consorcio Ari tiene con el contrato de obra.

TRAZABILIDAD DE OFICIOS REMITIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA EN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN.

- BIL-2012-538-056 Solicitud de entrega memoria de cantidades, ensayos y cálculos de los meses de ejecución de febrero y marzo de 2023.
3. En relación a los oficios enviados por la interventoría "Bil-2012-538-060 Solicitud de entrega de cronograma actualizado frente a la inclusión de los ítems no previstos y reinicio de obra" y "Bil-2012-538-061 Informe de no actividades del contratista de obra durante la semana 6 del 11 de septiembre de 2023 al 17 de septiembre de 2023" y respuesta generada por el contratista Consorcio Ari "C-ARI PAIPA-2022-044" La interventoría informa que según ultima acta de ampliación N°6 del 29 de agosto de 2023 se acuerda entre las partes que:

" PRIMERO: Que la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Paipa, Contratista de Obra y de Interventoría resuelven ampliar la suspensión No. 1 para la ejecución del contrato No 459 de 2022, por un plazo de TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, adicionales al plazo contemplado en prorroga N°5 la Suspensión No. 1." plazo de reinicio del contrato de obra y actividades de obra es el 11 de septiembre toda vez que, a la fecha de este oficio no se ha radicado una nueva ampliación a la suspensión. De otra parte, no existen nuevos oficios allegados a esta interventoría.

CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Hay una posible vulneración de la Cláusula 10 de obligaciones especiales del contratista numeral 13-14-15-18-30-32-36 en desarrollo del objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación y demás clausulado concordante, del contrato LP 006-2022- 459-2022, conllevando de esta manera a lo establecido en la Cláusula 15 del contrato, el cual tiene un acápite señalado como "Multas", dentro del contrato LP 006-2022- 459-2022, con el fin de que se proceda al estudio y análisis pertinentes para la establecer si existe un posible incumplimiento y se proceda a hacer exigible la CLÁUSULA QUINCE causal de incumplimiento número 3-4-6, que estipula:

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



CAUSALES Y MULTAS

- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

SUSTENTO LEGAL

LEY 80 DE 1993: "Artículo 3°. Establece como fines de la Contratación Estatal que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Artículo 4°. Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igua les exigencias podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar." Artículo 5°. Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(...) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamien tos que pudieran presentarse". Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones "(...) buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

LEY 1150 DE 2007: Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece: "(...) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)"

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

LEY 1474 DE 2011: Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala “(...) **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (...)” DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. (...)”

POSIBLE SANCIÓN POR IMPONER AL CONTRATISTA POR CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En atención a los hechos que dieron origen al procedimiento, las normas mencionadas y las cláusulas del contrato posiblemente incumplidas se genera la consecuente sanción que puede llegar a enfrentar el contratista, por cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la suscripción de actas pendientes y entrega de documentación, recalcamos que es la establecida en la cláusula 15, por incumplimiento se causara una multa máxima equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin embargo, de al parágrafo 6 “*El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas*”. Así las cosas, el valor de la multa sobre el 5% del valor del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CERO Y CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 49.914.045).

Es de anotar que por el carácter de la multa y el fin que ella busca, no es obligación de la Administración entrar demostrar el daño, sino simplemente probar el incumplimiento parcial o total por parte del contratista, al respecto se pronunció de forma clara la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, del Consejo de Estado por medio de Sentencia número 17.936 del 7 de octubre de 2009, que en uno de los apartes considerativos dice: “4.2. Por regla general, las multas tienen una finalidad de constreñimiento, de coerción, de coacción, para presionar o apremiar al contratista a dar cumplimiento al contrato, cuando quiera que se observe que no se encuentra oportuno en el desarrollo las obligaciones a su cargo y, por ende, esté en mora o retardo, conforme a los plazos convenidos. No se trata de indemnizar o reparar un daño a través de las mismas, de manera que su imposición no exige la demostración del mismo, sino simplemente es un mecanismo sancionatorio ante la tardanza o el incumplimiento del contratista, para compelerlo a que se ponga al día en sus obligaciones y obtener así en oportunidad debida el objeto contractual.” (Negrilla fuera de texto) De esta forma queda rendido el informe con el fin de continuar el procedimiento que prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



CONSIDERACIONES

En consideración a todo lo ya dicho en el presente oficio, es de ratificar que el presente informe busca demostrar de forma amplia y suficiente los hechos constitutivos de presunto incumplimiento que ponen en peligro la correcta ejecución del contrato, de otra parte, se manifiesta que esta interventoría únicamente actúa en su calidad de garante del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por las partes. Por tal razón corresponde al Ente territorial tomar las acciones correctivas pertinentes a través de la garantía del debido proceso y proceder a analizar las situaciones de presunto incumplimiento expuestas para que si es del caso se dé inicio a las respectivas actuaciones administrativas y se realice la debida vinculación de los consortes necesarios al proceso.

Respetuosamente,

FREDY LEAL MENDOZA

Representante legal suplente de Interventoría
Consortio Interdi – Bateman

Elaboró: Andrés Fuentes
Revisó: Luisa Fernanda Penagos Sema
Aprobó: Clara Luz Jaramillo Henao
Requiere respuesta: SI X_ NO _

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 29/09/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, 29 de septiembre de 2023

BIL-2012-538-063

Ingeniera
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
 Representante legal
 CONSORCIO ARI

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: Mejoramiento de La Vía Entre Las Veredas Sativa Y La Bolsa Municipio De Paipa - Boyacá

Asunto: REINICIO INMEDIATO DE LAS OBRAS OBJETO DEL DEL CONTRATO DE OBRA LP 006-2022- 459-2022 (POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR ABANDONO DE LAS OBRAS Y RENUENCIA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE REINICIO)

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la respuesta por Usted dada mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, en la cual refiere: " (...)en mi calidad de representante legal del CONSORCIO ARI, contratista dentro del contrato de la referencia, informo a usted que todas las partes involucradas (Representante Legal del Contratista, Representante Legal de la Interventoría y Supervisión del Contrato) aún no han suscrito el acta de reinicio remitida por la supervisión del contrato mediante correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2023, por lo tanto, es inapropiado de su parte y falta a la verdad el afirmar que el contrato de la referencia se reanudó el 11 de Septiembre de 2023, por lo que no es procedente la solicitud de información realizada de su parte."

Como contestación al requerimiento emitido por el Municipio contenido en el oficio 597 de fecha 07 de septiembre de 2023, en el que como primera medida se le informó de la superación de las causales que dieron lugar a la suscripción del acta de suspensión No. 001 de fecha 21 de marzo de 2023 del Contrato de Obra Pública Publica No. 459 de 2022 y sus ampliaciones, y a consecuencia de lo anterior, en segundo lugar se le ordenó dar reinicio a las obras adjuntándose la respectiva acta de reinicio, a ser suscrita con fecha 11 de septiembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en la última ampliación a la suspensión del contrato de obra en mención, sin que a la fecha se haya suscrito el acta de reinicio del contrato y más grave aún evidenciándose por parte del CONSROCIO ARI contratista de la obras el abandono total de las mismas, desde el día 11 de septiembre de 2023 conforme a lo informado por la Interventoría que adelanta la firma Consorcio Interdi - Bateman.

Es claro entonces que no resulta de recibo su negación al reinicio inmediato de las obras, por cuanto no existe justificación técnica, financiera, ambiental, social o legal que le sirva de amparo para sustraerse del

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



De igual manera, la interventoría hizo traslado de las observaciones manifestadas por el contratista de obra el día 7 de septiembre de 2023 a través del comunicado con **Consecutivo130-Nº597** en relación a la ejecución o no de la alcantarilla N°4. Dicha respuesta fue generada y por consiguiente, la aclaración de la definición de la construcción de esta consideración de suspensión fue respondida en los tiempos indicados y plazos de la suspensión No 01 del 21 de marzo de 2023.

Trazabilidad en relación a la motivación a la suspensión 1 consideración 2

- Bil-2012-538-054, Asunto: Respuesta a comunicado **No 21C-ARI -PAIPA- 2022-021**
- Consecutivo130-Nº597; Asunto: Respuesta solicitudes de fechas 12 de Julio y 26 de agosto de 2023 enviados al correo infraestructura@paipa-boyaca.gov.co.

3. La secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad entregó soportes documentales en relación con la certificación de sitio autorizado para la disposición de material de excavación y Residuos de Construcción y Demolición RCD, se adjuntó la certificación del sitio emitida por el director del departamento de planeación y la certificación de que no se requieren permisos ambientales.

Trazabilidad en relación a la motivación a la suspensión 1 consideración 3

- Consecutivo130-Nº597; Asunto: Respuesta solicitudes de fechas 12 de Julio y 26 de agosto de 2023 enviados al correo infraestructura@paipa-boyaca.gov.co.
- 4878 Pronunciamiento Corpoboyacá, Asunto: Respuesta solicitud bajo Radicado No. 006654 de fecha 30 de marzo de 2021
- Certificación Disponibilidad de Disposición de Residuos, Asunto:

Con lo anterior, la interventoría Consorcio Interdi-Bateman aclara que las condiciones presentadas para la suspensión fueron superadas y respondidas a cabalidad por Ente territorial e Interventoría, es necesario puntualizar que el reajuste de los precios unitarios de 4 ítems del proyecto solicitado y radicado mediante oficio por parte de contratista Consorcio Ari **C ARI PAIPA 2022-034** Asunto : **Solicitud Revisión de precios del Contrato de Obra y/o Terminación Bilateral del Contrato. Activación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos** no es un causal de ampliación o suspensión del contrato de obra ya que es un acto administrativo llevado por el Contratante Municipio de Paipa y el Contratista de Obra Consorcio Ari, de igual manera la interventoría generó respuesta a esta solicitud mediante oficio **"BIL-2012-538-058 Respuesta al oficio -Solicitud de revisión de precios del contrato de obra y/o terminación bilateral del contrato- activación de mecanismos alternativo"** En donde: 1. Dentro de las funciones de la interventoría frente al proyecto 538-FIP-2022, no se contempla el análisis y ajustes de precios unitarios pues esta no es una función del interventor al no ser ejecutor de gasto, 2. La interventoría da claridad en relación a cantidades de obra, adicionales, modificaciones que tengan lugar en la ejecución actual del proyecto siempre y cuando estos estén sujetos a las condiciones, cantidades y precios de maduración del contrato de obra; cualquier modificación de estos precios debe ser llevados por el ente territorial como parte de su autonomía presupuestal y obligaciones con el convenio, 3. Es importante que tanto el Ente territorial como Contratista de obra tengan claridad sobre que formato de precios unitarios se llevó a cabo el proceso de licitación y maduración del contrato por lo que a esta altura de la ejecución contractual no pueden desconocerse las condiciones iniciales ofertadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el principio de planeación es uno de los aspectos más importantes para lograr la ejecución del contrato de obra.

Ahora bien en relación con el reajuste de precios unitarios oficio - BIL-2012-538-058, de fecha 14 de

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



septiembre de 2023, con Asunto: **Respuesta al oficio -Solicitud de revisión de precios del contrato de obra y/o terminación bilateral del contrato- activación de mecanismos alternativo.**

Al respecto es preciso señalar y recalcar al CONSORCIO contratista, que si bien a la fecha se encuentra en curso el estudio de la **"Solicitud de revisión de precios del contrato de obra y/o terminación bilateral del contrato. Activación de mecanismos alternativos de solución de conflictos"** la definición de tal solicitud por parte de la interventoría y el Municipio NO constituye justa causa que le permita sustraerse de la obligación contractual de ejecutar el contrato de Obra Pública No. 459 de 2022 suscrito con el Municipio de Paipa, y en consecuencia NO DAR REINICIO INMEDIATO a la ejecución de las obras, máxime cuando ha quedado demostrado, se han superado las causas que dieron lugar a la suspensión del mismo.

De igual manera, la solicitud subsidiaria elevada mediante oficio - **C ARI PAIPA - 2022 - 043, de fecha 18 de septiembre de 2023, de "RESPUESTA SOLICITUDES FIRMA ACTA DE REINICIO DE OBRA"** a consecuencia de no reconocer ipso – facto y previo al reinicio de las obras, el solicitado ajuste de precios, TAMPOCO resulta procedente, a saber:

- a. Primero, por cuanto las causales terminación de los contratos estatales son taxativas y se encuentran regulados en la ley 80 de 1993, así como desarrollado su alcance a través de la reitera jurisprudencia del Consejo de Estado frente a su alcance, interpretación y aplicación
- b. Segundo, teniendo en cuenta los fines de la Contratación Estatal, determinados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

Es claro entonces que el contrato suscrito entre el CONSORCIO ARI y el Municipio de Paipa, reviste un interés público superior, pues el mismo se suscribió para la satisfacción de necesidades de la comunidad por tanto no puede el CONTRATISTA, abstenerse de ejecutar, ni condicionar su ejecución al ajuste de precios solicitado, dado el interés público implícito en el contrato, que le obliga a cumplir en los términos inicialmente pactados y luego presentar sus reclamaciones o demanda ante la jurisdicción.

Así las cosas se precisa NO EXISTE JUSTICACION ALGUNA que le permita al CONSORCIO ARI, sustraerse de la obligación contractual de reiniciar las obras y ejecutar el contrato estatal en los términos pactados, al encontrarse superados las causas que dieron lugar a la suspensión.

De Acuerdo con lo anterior es dable exponer que el contrato con orden de reinicio a partir del 11 de

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



septiembre de 2023, se encuentra en abandono, como lo evidencia el registro en bitácora de obra realizado diariamente por la Interventoría, da cuenta de la ausencia total de personal, equipos, maquinaria, insumos en obra, circunstancia esta constitutiva presunto de grave incumplimiento de las obligaciones pactados por partes del CONSORCIO ARI, sancionable de acuerdo con lo pactado en la cláusula 15. Multas del contrato de obra numeral 4 la cual dispone:

"Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada."

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente suscribimos;

Fredy Leal Mendoza
Consortio Interdi - Bateman

Elaboró: Andrés Fuerte
Revisó: Luisa Penagos
Aprobó: Clara Luz Jaramillo Henao
Copia: Archivo
Anexas:
Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

José Ubaldo Castro Acosta
secretaria de Infraestructura Pública Paipa

Revisó: Paola Rojas Pama, Profesional Externo
Adriana Munévar, Profesional Externo

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 12/02/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, 12 de febrero de 2024

BIL-2012-538-121

Señor
JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: Mejoramiento de La Vía Entre Las Veredas Sativa Y La Bolsa Municipio De Paipa - Boyacá

Asunto: Concepto sobre la actividad de filtros longitudinales e ítems correspondientes al adicional N°1 del Contrato de Obra 459 DE 2022.

Cordial saludo.

La interventoría hace pronunciamiento frente a solicitud del ente territorial en relación a los filtros longitudinales tipo francés desarrollados bajo el adicional N°1, teniendo en cuenta que estos ítems se encuentran por fuera del convenio inter administrativo 538-FIP 2022 pero hacen parte del contrato de obra 459 de 2022 desarrollado por el Ente territorial bajo su autonomía como municipio y por el contratista de obra Consorcio Ari, se hacen las siguientes precisiones:

1. Las cantidades ejecutadas en los ítems **N.P.6.1 CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000; N.P.6.2 DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4"PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA** y **1.1. EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR** se desarrollaron en su totalidad evidencia de esto reposa en los semanales 14-15 enviados por interventoría en el mes de diciembre 2023.

Descripción del ítem/Actividad	Cantidades Presupuestadas	Cantidades ejecutadas
CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	171.60 m³	171.60 m³
DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4"PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	286.00 ml	286.00 ml
EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	171.6 m3	171.6 m3

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 155161

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Observación: En los filtros N°1-N°2 actualmente la tubería no se encuentra con el debido pase en las estructuras de encoles y/o descoles de las alcantarillas, la tubería del filtro N°1 se encuentra por fuera del geotextil y material granular, este no fue construido según lo estipulado en los diseños. El filtro N° 2 la tubería aun no descolar en la parte inferior de la poceta para garantizar que el flujo sea continuo y no genere un empozamiento del agua y así un mal funcionamiento del filtro.

Con lo anterior y pese que las cantidades de los ítems se realizaron en su totalidad, muchas de las actividades realizadas por el contratista de obra no fueron hechas como se presentan en los estudios y al contrasta se le recordaba las condiciones de ejecución haciendo caso omiso de las recomendaciones en campo, con lo cual se debe solicitar por parte del ente territorial al contratista de obras las debidas justificaciones en relación a estas decisiones tomadas en campo y por fuera de los diseños del proyecto, en donde se garantice la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de los tres (3) tramos de filtros desarrollados por el contratista de obra Consorcio Ari , por consiguiente, se debe realizar los respectivos ajustes y/o recomendaciones para ser recibido a satisfacción la actividad de obra, dejando a su potestad recibir cada una de las estructuras pertenecientes al adicional N°1 del contrato de obra 459 de 2022.

Respetuosamente;

Firmado digitalmente por
FREDY LEAL MENDOZA
Fecha: 2024.02.12
18:00:00 -05'00'
FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal Suplente
Consortio Interdi - Bateman
CONSORCIO INTERDI - BATEMAN
Interventoría proyecto 538-FIP-2022
Elaboró: Andres Fuente Cubides
Revisó:
Copio: Archivo
Anexos:
Requiere respuesta: SI o NO

c=OT_BATEMAN g=OT_BATEMAN
o=Colombia l=CO o=Bateman Ingenieria
SAS ou=Dirección Técnica
e=batemenditec@gmail.com
Doy testimonio de la fealdad e integridad
de este documento
Bogotá D.C.
2024-02-12 18:03:25.00
JAVIER ERNESTO DUSSÁN MEDINA
Especialista de Interventoría
Consortio Interdi - Bateman
CONSORCIO INTERDI - BATEMAN
Interventoría proyecto 538-FIP-2022

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 3204318-3123838080-3104232413 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 09/08/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, agosto 09 de 2024

BIL 2012-538 163

Señores (as):

JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES

Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

MARIA FERNANDA MORENO TRIANA

Representante legal
CONSORCIO ARI

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA.

Asunto: Aviso de incumplimiento al cronograma de actividades

Cordial saludo,

El motivo del presente es para expresar una alerta sobre la situación actual del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, ya que a la fecha no se ha visto en campo: el personal de obra, maquinaria y tampoco el suministro de materiales y/o acopio de los mismos, esta alerta se establece debido a que el reinicio del contrato de obra fue el 31 de julio del 2024 y hasta la fecha han transcurrido nueve (09) días por lo que no se ve disposición de las partes de la ejecución de los sectores donde se pueden desarrollar actividades de obra, se le solicita al contratista expresar el motivo por el cual no se han ejecutado ninguna actividad en obra, teniendo en cuenta que según menciones, luego de reiniciar el contrato de obra, expresaron que el día lunes 05 de agosto del 2024 iban a iniciar actividades en campo, acción que no se cumplió.

Así que luego de evaluar el cronograma de actividades compartido por el contratista, se observa que a fecha de corte; 04 de agosto del 2024 del informe semanal de interventoría N°31 hay: se proyecta un porcentaje programado del 57,15% contra un 56,07 del porcentaje ejecutado, por lo que presenta un atraso de 1,08%.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 1. Registro fotográfico de no disposición de persona y maquinaria en obra.

Ahora que en la presente semana no se registran actividades por parte del contratista se obtendrá a fecha de corte para el 11 de agosto del 2024 un porcentaje programado del 57,51% contra un 56,07% del porcentaje ejecutado dando un atraso del 1.44%.

Tras realizar la anterior mención, esperamos un pronunciamiento del contratista como de la entidad territorial para que den claridad de los motivos por lo cual no se ha dado inicio a las actividades en obra, asimismo expresamos que también está transcurriendo el tiempo de la mayor permanencia de la interventoría por lo que se espera que no dejen vencer dicho plazo.

Gracias por su atención, quedamos atentos a sus pronunciamientos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por FREDY LEAL
MENSOZA
Fecha: 2024.08.09
11:25:38 -05'00'

Ing. FREDY LEAL MENSOZA
Representante Legal Suplente
Consorcio Interdi-Bateman

PROYECTÓ: Ing. Jhasmani Rosales
REVISÓ: Ing. Edison Sanabria

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 29/08/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, agosto 22 de 2024

BIL 2012-538 167

Señor:

JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES

Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA.

Asunto: Respuesta al comunicado solicitado por la entidad territorial "solicitud de información por presunto incumplimiento"

Cordial saludo,

Teniendo presente la solicitud allegada por la entidad territorial con asunto "Solicitud de información para inicio de presunto incumplimiento del contrato 459 de 2022", enseguida presentamos la siguiente información:

Avance de obra

Siguiendo el último cronograma de actividades entregado por el contratista el día 01 de agosto del 2024 destinado para el reinicio de obra del 31 de julio del 2024, se evidencia a fecha de corte del 11 de agosto del 2024 en el informe de interventoría N°32 se reporta un porcentaje programado del 57,51% contra un 56,07% del porcentaje programado y se evidencia un atraso de 1,44%.

Cabe mencionar que el contrato de obra no registra avances desde la semana 22 comprendida entre el 22 al 28 de enero del 2024, ya que desde esa fecha no se reporto ningún avance por parte del contratista donde se expone que hay total abandono en obra, por lo tanto, enseguida se expone lo las actividades que el contratista ejecuto hasta esa fecha:

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidades de Obra Ejecutadas
1.1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	2818,91
1.2	TERRAPLENES	M3	81
2.1	BASE GRANULAR CLASE B	M3	441
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	888
3.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	M3	227,64

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi@bateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



3.2	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-2	M2	0
3.3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0	M2	480
4.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	88,94
4.2	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	Kg	3145,7
4.3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	32,46
4.4	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	MI	27
4.5	AFIRMADO	M3	19,2
5.1	TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	UND	
5.2	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND	
5.3	DELINEADOR DE CORONA TIPO A	MI	
5.4	LINEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA.	MI	

Nota: es importante mencionar que las anteriores cantidades son objeto de reconocimiento por parte del valor inicial del contrato de obra aportado por DPS, las cantidades adicionales correspondientes provenientes de los adicionales otorgados por la entidad contratante hacen parte del control por parte de su supervisor.

Diagnóstico actual de la vía

- El contratista terminó las labores de la construcción de alcantarillas contractuales, las cuales corresponde a 3 unidades a lo largo del tramo:

Alcantarilla	Abscisa
N°1	K0+011
N°2	K0+195
N°3	K0+740

En construcción de la calzada vial se observa que el contratista solo completo la construcción de la vía entre las abscisas K0+950 hasta la K0+475.75. Enseguida se muestra al detalle algunas eventualidades del tramo:

- El filtro ubicado al costado derecho entre las abscisas K0+011 al K0+085, en la zona donde se conecta con la alcantarilla N°1, actualmente presenta daños por la exposición de material filtrante ya que el geotextil se encuentra roto en la zona donde empalma con la alcantarilla N°1, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: la interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 donde se expresó las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, cabe mencionar que el control y seguimiento de las actividades de los filtros son

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



objeto de reconocimiento por parte del supervisor del contrato de obra, ya que fue la misma supervisión aprobó y adicionó esta actividad con el adicional realizado al contrato de obra.



Imagen 1. Geotextil roto del filtro N°1 cerca de la conexión con la alcantarilla N°1.

- Luego de realizarse la ampliación del ancho de banca y nivelar la subrasante se observa que actualmente que en algunas secciones de la vía presenta el crecimiento de material vegetal.



Imagen 2. Crecimiento de material vegetal por la exposición de la subrasante, entre las abscisas K0+160 a la K0+200 costado derecho.



Imagen 3. Crecimiento de material vegetal por la exposición de la subrasante, entre las abscisas K0+140 a la K0+160 costado derecho.

- Se evidencia en campo el arrastre de material de la subrasante producto de la erosión producida por las aguas de escorrentía, acción de la ola invernal registrada en los últimos meses, específicamente cuando el contrato de obra se encontraba en suspensión.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi.bateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 4. Arrastre del material de la subrasante en la curva 4 entre las abscisas K0+140 a K0+110, costado derecho



Imagen 5. Arrastre del material de la subrasante en la curva 6 entre las abscisas K0+370 a K0+320, costado derecho



Imagen 6. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+450 a K0+430, costado derecho.



Imagen 7. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+450 a K0+430, costado izquierdo.



Imagen 8. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+490 a K0+480, costado derecho.



Imagen 9. Arrastre del material de la subrasante en la curva 12 entre las abscisas K0+540 a K0+490, costado derecho (zona donde el contratista no ejecuto la cuneta)

- En la conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2, se evidencia que no hubo la adecuada conexión de dicho filtro, ya que esta tubería se encuentra en contrapendiente y no se ve si este filtro deposita las aguas captadas hacia la alcantarilla, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Nota: la interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 donde se expresó las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, cabe mencionar que el control y seguimiento de las actividades de los filtros son objeto de reconocimiento por parte del supervisor del contrato de obra, ya que fue la misma supervisión aprobó y adicionó esta actividad con el adicional realizado al contrato de obra.



Imagen 10. Conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2.

- El filtro N°3 comprendido entre las abscisas K0+589 al K0+730, se evidencia que cerca de la abscisa K0+600 el geotextil se ve roto dejando al descubierto la tubería y el material filtrante, al evaluar el estado del filtro se observa que estos daños en el filtro producen que el agua filtrada se deposite metros abajo produciendo la saturación del terreno y puede que genere afectaciones y daños directo a la estructura del pavimento, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: la interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 donde se expresó las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, cabe mencionar que el control y seguimiento de las actividades de los filtros son objeto de reconocimiento por parte del supervisor del contrato de obra, ya que fue la misma supervisión aprobó y adicionó esta actividad con el adicional realizado al contrato de obra.



Imagen 11. Tubería expuesta del filtro N°3.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 12. Geotextil dañado del filtro N°3



Imagen 13. Material filtrante disperso del filtro N°3.

- En la zona de la cuneta entre las abscisas K0+670 a K0+635, el contratista no ejecuto esta actividad por motivo al cambio de dimensiones de la sección transversal de la cuneta, este cambio estaba sujeto a la implementación por parte de la entidad territorial y cuya entrega se consolido el día 26 de julio del 2024, es importante destacar que el motivo que conllevó a ese cambio fue por el inconformismo de los propietarios al expresar que los linderos de su predio iban a verse involucrados por la intervención por ende no querían que la cuneta se realizara, así que se necesita realizar la cuneta pero esta será de una dimensión menor a la inicialmente planteada. Por lo tanto, se observa que en ese costado de la vía no se esta garantizando el confinamiento del corredor vial.



Imagen 14. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+670 a K0+635 costado izquierdo

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 8501998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



- En la zona de la cuneta entre las abscisas K0+730 a K0+695 el contratista no ejecuto esta actividad por motivo al cambio de dimensiones de la sección transversal de la cuneta, este cambio estaba sujeto a la implementación por parte de la entidad territorial y cuya entrega se consolido el día 26 de julio del 2024, es importante destacar que el motivo que conllevo a ese cambio fue el poco espacio que hay en el lugar, si bien en este punto si se realizara la cuneta en condiciones iniciales esta quedaria en voladizo, por lo que técnicamente no es adecuado, entonces la administración municipal presenta un nuevo diseño para este punto para que la cuneta presente una reducción en su ancho pero que se genere un dentellón para garantizar su estabilidad. Actualmente por ese costado de la vía no se esta garantizando el confinamiento del corredor vial por estar expuesto a la filtración de las aguas de escorrentia.



Imagen 15. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+730 a K0+695 costado izquierdo

- A lo largo del corredor pavimentado se evidencia que hay unas marcas producidas por la retroexcavadora del municipio luego de realizar varios llenos de material pétreo a las zonas laterales correspondientes a los hombros del corredor vial, al parecer el uso de esta maquinaria fue realizada sin precaución y tampoco la prevención de daños superficiales.

***Nota:** cabe aclarar que estas marcas son producto de la pérdida de material justo en los bordes de los ciculos que se ven en la imagenes, pero al inspeccionar el estado de la estructura no presenta daños severos, por lo tanto es pertinente y se recomienda realizar el mantenimiento oportuno de esas marcas para mitigar esos daños en la superficie de la carpeta asfáltica.*



Imagen 16. Marcas producidas en la carpeta de asfalto por la rotación de las llantas de la retroexcavadora.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 17. Marcas producidas en la carpeta de asfalto por la rotación de las llantas de la retroexcavadora.

Cumplimiento de especificaciones técnicas

Dadas las condiciones establecidas en el PGIO del contrato de obra, donde se evalúa el índice de calidad de las actividades de obra, se encuentra que las entregas realizadas por el contratista han sido validadas por la interventoría, es decir que los ensayos de laboratorio presentados cumplen con las especificaciones técnicas. Además, los otros dos aspectos que están inmersos en el PGIO tanto ambiental y SST, también cumplen.

Aspectos financieros

A la fecha al contratista se le ha realizado el desembolso correspondiente al 50% de avance del contrato de obra, cumpliendo con los hitos de pago:

Hito de pago	Valor pagado
10%	\$ 99.828.090,00
30%	\$ 199.656.181,00
50%	\$ 199.656.181,00
Total pagado valor inicial del contrato de obra (aporte DPS)	\$ 499.140.452,00

Entonces, si el contrato de obra se liquida a fecha de corte, faltaría por reconocer al contratista el valor correspondiente al 6.07% del valor contractual inicial, ya que se reporta un avance del 56.07% de actividades en obra.

Observaciones generales

Dado el proceso que conllevo al trámite de la mayor permanencia también se enmarcaba al presunto incumplimiento por parte del contratista, la interventoría remitió dos oficios al supervisor del contrato de obra del municipio de Paipa-Boyacá, estableciendo el presunto incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, donde se expuso el grado de atraso y la renuencia por parte del contratista en suscribir el acta de reinicio de dicha vez (esos oficios se envían a modo de anexo en el presente documento)

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
27/09/2023	BIL-2012-538-062	Presunto incumplimiento de obligaciones del contrato LP 006-2022- 459-2022 por parte del contratista de obra Consorcio Ari.
29/09/2023	BIL-2012-538-063	Reinicio inmediato de las obras objeto del contrato de obra lp 006-2022- 459-2022 (posible incumplimiento de contrato por abandono de las obras y renuencia de suscripción del acta de reinicio)

Luego de suscribir el acta de reinicio del contrato de obra el día 31 de julio del 2024, se presentaron a las siguientes situaciones:

- El contratista no ejerció ninguna función concerniente a la ejecución de las actividades contractuales.
- El contrato de obra tenía fecha de vencimiento el día 04 de agosto del 2024, por lo que el contratista envía el oficio C ARI PAIPA-2022-131 el día 01 de agosto del 2024 solicitando la prórroga del contrato de obra, la interventoría avala el tiempo solicitado por medio del oficio BIL-2012-538-161 el día 02 de agosto del 2024, por lo que la entidad territorial expresa que realizo citación del contratista para ejercer la firma de la prórroga durante los días siguientes, pero fueron infortunadas ya que al parecer el contratista no contestaba a los llamados, por lo que el contratista se pronuncia el día 05 de agosto del 2024 que el contrato se encuentra vencido y requiere la liquidación del mismo.

Dadas las menciones anteriores se enviaron los siguientes oficios:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
9-ago-2024	BIL-2012-538-163	Aviso de incumplimiento al cronograma de actividades
9-ago-2024	BIL-2012-538-164	Pronunciamento al estado actual del contrato de obra
14-ago-2024	BIL-2012-538-166	Reiteración al pronunciamento al estado actual del contrato de obra

Dado las apreciaciones expuestas en este documento, esperamos cumplir con la suficiencia de la información solicitada por parte de la entidad territorial, quedamos atentos a cualquier inquietud, gracias por su atención.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
FREDY LEAL MENDOZA
Fecha: 2024.08.22 16:59:25
057249

FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal
Consortio Interdi-Bateman

PROYECTO: Ing. Jhasmani Rosales
REVISÓ: Ing. Edison Sanabria
ANEXOS: SI

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 31/10/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Bogotá, 31 de octubre de 2024

BIL 2012-538 171

Señor:

JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES

Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA.

Asunto: Informe de ejecución del contrato de obra pública LP 006-2022- 459-2022 .

Cordial saludo,

Por medio del presente damos alcance a la solicitud de su entidad en relación a la trazabilidad del convenio interadministrativo 538 FIP 2021 y al contrato de obra derivado LP 006-2022- 459-2022 celebrado entre el municipio de Paipa-Boyacá y la firma contratista CONSORCIO ARI

En ese entendido procedemos en primera medida a informar el estado del contrato de obra y posteriormente el proceder de la interventoría durante el periodo de ejecución así:

1 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA Y SITUACIONES RELEVANTES

PRIMERO: Se produjo la suspensión No.3 el día 21 de marzo del 2024 y su reinicio fue el 31 de julio del 2024, durante este periodo de suspensión se surtió el trámite de la mayor permanencia de la interventoría por dos (02) meses adicionales de acompañamiento al contrato de obra, obteniendo la aprobación por parte de la supervisión del DPS mediante el OTROSÍ No 8 suscrito el 24 de julio del 2024 del contrato de interventoría.

SEGUNDO: No obstante, la adición y prórroga la cual no fue ejecutada, el contrato de obra terminó su vigencia desde el 04 de agosto del 2024 día en que terminaba el tiempo contractualmente estipulado por el contrato de obra. Previo a este día, la firma contratista presentó la solicitud de prórroga a su contrato el día 01 de agosto mediante el oficio C ARI PAIPA-2022-131, por lo que interventoría responde mediante el oficio BIL 2012-538-161 del 02 de agosto de 2024, avalando el adicional de tiempo por dos (2) meses, conforme a lo avalado en el trámite de mayor permanencia.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 155161

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Luego de conocer que la prórroga al contrato de obra no se encontraba suscrita, la interventoría le solicitó a la entidad territorial un informe del estado del contrato de obra por medio los oficios BIL 2012-538-164 del 08 de agosto del 2024 y BIL 2012-538-166 enviado el día 14 de agosto del 2024; sobre los cuales a la fecha no han presentado un pronunciamiento oficial por parte de su entidad dejando sin claridad el estado real del contrato de obra derivado.

TERCERO: Ahora bien, respecto del contrato de obra, se realizaron prórrogas y adiciones debidamente aprobadas y respaldadas por parte por el Municipio las cuales se resumen de la siguiente manera:

- El primer adicional corresponde a la inclusión de unos ítems no previstos concernientes a la construcción de unos filtros por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$66.989.485). Esta aprobación fue concertada por la entidad territorial y el contratista, sin cumplir con el proceso correspondiente de la previa validación de la interventoría ni del equipo validador del DPS.
- El segundo adicional corresponde al ajuste de precios por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$166.583.326,00) El ajuste de precios se realizó al ítem 3.1 Mezcla densa en caliente MDC-19 y al ítem 4.1 Cuneta en concreto vaciada in situ, este adicional igual que en el anterior no hubo validación previa por parte de la interventoría ni tampoco del equipo validador del DPS en tanto se advirtió que los sobrecostos debían ser asumidos por parte del Municipio.

CUARTO: Respecto de las condiciones de avance en el proyecto, se reporta que el contrato de obra no registro avance físico desde la semana 22 comprendida entre el 22 al 28 de enero del 2024. Por lo anterior, desde esa fecha no se reportó ningún avance por parte del contratista por lo que desde nuestra interventoría se alertó el abandono total en la obra desde el 28 de enero de 2023. Así las cosas, y dado que no se ejecutó la totalidad del objeto contractual, se expone las cantidades ejecutadas por el contratista según el último balance de obra evaluado y compartido el 03 de septiembre de 2024.

Por lo expuesto, el consorcio INTERDI BATEMAN en su calidad de interventor remite a su entidad en virtud de la información solicitada las actividades que se ejecutaron bajo la supervisión de nuestra interventoría durante el periodo de ejecución, y a fecha de corte del 04 de agosto del 2024 se obtiene:

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
1.1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	3640,86	3416,03	396,43
Observación: • Excavaciones en el ancho de los 950 ml de la calzada vehicular. • Excavaciones en 470 ml en las cunetas del costado derecho • Excavaciones en 496 ml en las cunetas del costado izquierdo. • Excavaciones en las zonas de las alcantarillas.					

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249.
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
1.2	TERRAPLENES	M3	289,20	123,25	165,95
Observación: - Rellenos de terraplén en 27 ml. - Rellenos de terraplén en 32.5 ml (se espera soportes de estos llenos por parte del contratista para ser validada)					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
2.1	BASE GRANULAR CLASE B	M3	855,00	441,00	414,00
Observación: 490 ml de base instalada en el ancho de la calzada. <i>Nota: cabe mencionar que, en el periodo de la suspensión el actuar del agua de escorrentía produjo la socavación de este material entre las abscisas K0+460 a K0+491.5 costado derecho lugar donde el contratista no efectuó la ejecución de la carpeta asfáltica, por ende se recomienda realizar la valorización del material existente si este aún cumple las condiciones técnicas, de lo contrario se deberá retirar la capa e instalar material nuevo para así cumplir con las especificaciones técnicas y de diseño del pavimento.</i>					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	1140,00	888,00	252,00
Observación: 740 ml de subbase instalada en el ancho de la calzada, desde la abscisa K0+210. <i>Nota: es importante recalcar que a partir de la abscisa K0+210 hasta la abscisa K0+460 se encuentran zonas donde este material se socavo por el accionar de las aguas de escorrentía, esto sucede en el periodo de suspensión por ende no se previó esta eventualidad por parte de la firma contratista.</i>					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidades pendientes por ejecutar
3.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	M3	456,00	227,64	228,36
Observación: - Se instaló 458.5 ml de carpeta asfáltica al costado derecho de la vía desde la abscisa K0+491.5 hasta el final del tramo. - Se instaló 490 ml de carpeta asfáltica al costado izquierdo de la vía desde la abscisa K0+460 hasta el final del tramo.					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
3.2	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2	M2	456,00	0,0	0,00
Observación: No se ejecutará esta actividad por ende esta cantidad va en ceros en el balance de menores y mayores cantidades.					

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdi.bateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
3.3	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0	M2	480,00	2845,50	2854,5

Observación:

- Se instaló 458.5 ml de carpeta asfáltica al costado derecho de la vía desde la abscisa K0+491.5 hasta el final del tramo.
- Se instaló 490 ml de carpeta asfáltica al costado izquierdo de la vía desde la abscisa K0+460 hasta el final del tramo.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
4.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	190,08	88,94	101,14

Observación:

- Se ha instalado 462,23 ml de concreto para cunetas al costado izquierdo del tramo
- Se ha instalado 301,29 ml de concreto para cunetas al costado derecho del tramo
- Se ha instalado 21.99 ml de concreto para rampas de acceso al costado izquierdo del tramo.
- Se ha instalado 19.70 ml de concreto para rampas de acceso al costado derecho del tramo.
- Se ha instalado 0,85 M3 en el sobreancho de la cuneta de la alcantarilla No.3

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
4.2	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	Kg	3413,7	3145,70	0,00

Observación:

- Acero de refuerzo para las estructuras de las alcantarillas. (ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
4.3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	48,24	32,45	15,79

Observación:

- Concreto hidráulico para las estructuras de las alcantarillas. (ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
4.4	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	MI	32,00	27,00	0,00

Observación:

- Se instaló un total de 27 ml de tubería para las 3 alcantarillas contractuales.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
4.5	AFIRMADO	M3	19,20	19,20	0,00

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Observación:

- Instalación de afirmado para los rellenos de las alcantarillas. (ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
5.1	TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	UND	570,00	0,0	570,00

Observación:

- No se ha ejecutado esta actividad.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
5.2	SENAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND	21,00	0,0	21,00

Observación:

- No se ha ejecutado esta actividad.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
5.3	DELINEADOR DE CORONA TIPO A	ML	288,00	0,0	288,00

Observación:

- No se ha ejecutado esta actividad.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
5.4	LINEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA.	ML	2850,00	0,0	2850,00

Observación:

- No se ha ejecutado esta actividad.

Nota: es importante mencionar que las anteriores cantidades son objeto de reconocimiento del valor inicial del contrato de obra aportado por DPS. De igual modo se menciona que el adicional No.1 fue aprobado por la entidad territorial sin previo aval de la interventoría ni de la supervisión del DPS, es decir que no se surtió el debido proceso que requiere el convenio interadministrativo para la validación de adicionales e inclusión de No Previstos, por tal motivo las actividades adicionales correspondientes a estos adicionales otorgados por la entidad contratante, hacen parte del control, seguimiento y validación de su supervisor.

Nota: En cuanto al adicional No.2 se advierte que corresponde a una mejora de la oferta económica inicial en cuanto se reconocieron de forma unilateral por parte del Municipio en ausencia de aprobación de las demás partes intervinientes a saber Departamento de Prosperidad Social e interventoría unos mayores precios sobre los ítems anteriormente relacionados.

Ahora bien, si bien se ha alertado con suficiencia los elementos que no serán objeto de reconocimiento

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516]

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



por parte de la interventoría debido a su ejecución en marco de la autonomía de las partes, también es cierto que durante nuestra permanencia en campo se realizó la ejecución de unas actividades no

previstas concernientes al adicional N°1 del contrato de obra y por ende estas actividades fueron acompañadas más no garantizadas por la interventoría debido a que no hacen parte del presupuesto contractual inicial .Por tal razón, durante el proceso de ejecución se estableció una serie de recomendaciones y observaciones que el contratista no acató y tal hecho provocó el envío del oficio BIL-2012-538-121 con asunto: *"Concepto sobre la actividad de filtros longitudinales e ítems correspondientes al adicional N°1 del Contrato de Obra 459 DE 2022"*, donde se expuso claramente que *"las actividades realizadas por el contratista de obra no fueron hechas como se presentan en los estudios y al contrario se le recordaba las condiciones de ejecución haciendo caso omiso de las recomendaciones en campo"*, es decir, que para la interventoria las actividades realizadas por el contratista en la construcción de los filtros no serían objeto de reconocimiento y validación.

Como puede evidenciarse, desde interventoría se emitieron las alertas y comunicados necesarios respecto de las obras adicionales y filtros las cuales no fueron acatadas por lo que no es menos cierto que la entidad territorial como contratante será bajo este entendido la responsable del reconocimiento y recibo de dichas obras pues como se advirtió las mismas fueron ejecutadas en el marco de la voluntad de las partes y con el respectivo aval del mismo Municipio como responsable de las órdenes dadas respecto de las actividades complementarias no llevadas al trámite administrativo de reconocimiento de NP(no previstos) o reformulación según fuera el caso. Enseguida se muestra el registro de las cantidades referente a los NPS:

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
1.1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	171,6	171,6	0,00
Observación:					
Se excavo 171.6 M3 de material para la construcción de los filtros					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
N.P 6.1	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	171.60	171.60	0,00
Observación:					
Se ejecutó 286 ml de filtro.					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
N.P 6.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML	286,00	286,00	0,00
Observación:					
Se instaló 286 ml de tubería corrugada					

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



2 DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA VÍA

Dado que el contrato de obra se suspendió el día 21 de marzo del 2024, se menciona enseguida el estado actual del tramo haciendo hincapié en las actividades ejecutadas y las irregularidades presentadas:

- El contratista terminó las labores de la construcción de alcantarillas contractuales, las cuales corresponde a 3 unidades a lo largo del tramo:

Alcantarilla	Abscisa
N°1	K0+011
N°2	K0+195
N°3	K0+740

- En construcción de la calzada vial se observa que el contratista solo completo la construcción del pavimento de la vía entre las abscisas K0+491.5 hasta la K0+950 por el carril derecho y entre las abscisas K0+460 a K0+950 en carril izquierdo.

Enseguida se registra al detalle algunas observaciones vistas en el tramo:

- El filtro ubicado al costado derecho entre las abscisas K0+011 al K0+085, en la zona donde se conecta con la alcantarilla N°1, actualmente presenta daños por la exposición de material filtrante ya que el geotextil se encuentra roto en la zona donde empalma con la alcantarilla N°1, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: la interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 donde se expresó las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución



Imagen 1. Geotextil roto del filtro N°1 cerca de la conexión con la alcantarilla N°1.

- Luego de realizarse la ampliación del ancho de banca y nivelar la subrasante se observa que

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

actualmente en algunas secciones de la vía se presenta crecimiento de material vegetal.



Imagen 2. Crecimiento de material vegetal por la exposición de la subrasante, entre las abscisas K0+160 a la K0+200 costado derecho.



Imagen 3. Crecimiento de material vegetal por la exposición de la subrasante, entre las abscisas K0+140 a la K0+160 costado derecho.

- Se evidencia en campo el arrastre de material de la subrasante producto de la erosión producida por las aguas de escorrentia generada por la ola invernal registrada en los últimos meses, específicamente cuando el contrato de obra se encontraba en suspensión.



Imagen 4. Arrastre del material de la subrasante en la curva 4 entre las abscisas K0+140 a K0+110, costado derecho



Imagen 5. Arrastre del material de la subrasante en la curva 8 entre las abscisas K0+370 a K0+320, costado derecho



Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 – Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdiibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 6. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+450 a K0+430, costado derecho.

Imagen 7. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+460 a K0+430, costado izquierdo.



Imagen 8. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+490 a K0+480, costado derecho.



Imagen 9. Arrastre del material de la subrasante en la curva 12 entre las abscisas K0+540 a K0+490, costado derecho (zona donde el contratista no ejecuto la cuneta)

- En la conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2, se evidencia que no hubo la adecuada conexión de dicho filtro, ya que esta tubería se encuentra en contrapendiente y no se ve si este filtro deposita las aguas captadas hacia la alcantarilla, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: la interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución.



Imagen 10. Conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2.

- El filtro N°3 comprendido entre las abscisas K0+589 al K0+730, se evidencia que cerca de la abscisa K0+600 el geotextil se ve roto dejando al descubierto la tubería y el material filtrante, al evaluar el estado del filtro se observa que estos daños en el filtro producen que el agua filtrada se deposite metros abajo produciendo la saturación del terreno y puede que genere afectaciones y daños directo a la estructura del pavimento, por lo tanto, se recomienda el mejoramiento de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Nota: La interventoría insistió mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, cabe mencionar que el control y seguimiento de las actividades de los filtros son objeto de reconocimiento por parte del supervisor del contrato de obra, ya que fue la misma supervisión quien aprobó y adicionó esta actividad con el adicional realizado al contrato de obra.



Imagen 11. Tubería expuesta del filtro N°3.



Imagen 12. Geotextil dañado del filtro N°3



Imagen 13. Material filtrante disperso del filtro N°3.

- En la zona de la cuneta entre las abscisas K0+670 a K0+635, el contratista no ejecutó esta

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdi@bateman@gmail.com – Bogotá, D.C. – Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



actividad por motivo al cambio de dimensiones de la sección transversal de la cuneta, este cambio estaba sujeto a la implementación por parte de la entidad territorial y cuya entrega se consolidó el día 26 de julio del 2024. Es importante destacar que el motivo que conllevó a ese cambio fue por el poco espacio constructivo y a la limitación de los linderos del predio colindante, así que se necesita realizar la cuneta, pero esta será de una dimensión menor a la inicialmente planteada. Por lo tanto, se observa que en ese costado de la vía no se está garantizando el confinamiento del corredor vial.



Imagen 14. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+670 a K0+635 costado izquierdo

- En la zona de la cuneta entre las abscisas K0+730 a K0+695 el contratista no ejecutó esta actividad por motivo al cambio de dimensiones de la sección transversal de la cuneta, este cambio estaba sujeto a la implementación por parte de la entidad territorial y cuya entrega se consolidó el día 26 de julio del 2024, es importante destacar que el motivo que conllevó a ese cambio fue el poco espacio que hay en el lugar, si bien en este punto si se realizara la cuneta en condiciones iniciales esta quedaría en voladizo, por lo que técnicamente no es adecuado, entonces la administración municipal presenta un nuevo diseño para este punto para que la cuneta presente una reducción en su ancho pero que se genere un dentellón para garantizar su estabilidad. Actualmente por ese costado de la vía no se está garantizando el confinamiento del corredor vial por estar expuesto a la filtración de las aguas de escorrenia.



Imagen 15. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+730 a K0+695 costado izquierdo

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

fotográfico donde se detalla el estado actual del corredor vial y lo correspondiente al aspecto financiero, así como la trazabilidad de alertas de presunto incumplimiento remitidas a la entidad territorial y al contratista de obra.

- El 29 de agosto de 2024 se realiza mesa técnica citada por la supervisión del convenio donde se realiza la revisión del estado actual del contrato y se aclara que se va adelantar un proceso de incumplimiento al contratista por el no cumplimiento del objeto contractual.
- El 3 de septiembre de 2024 se remite la tercera reiteración de recibo y posterior liquidación del contrato obra.
- El 4 de septiembre de 2024 se remite comunicado por parte de la entidad territorial, donde se solicita un alcance a la información remitida en el comunicado BIL-2012-538-167, donde se relacione el balance de las obras no ejecutadas teniendo en cuenta las condiciones iniciales, y una evaluación de la funcionalidad de las obras ejecutadas.
- El 12 de septiembre de 2024 se remite comunicado con numero de radicado S-2024-4301-0519870, con la solicitud de Estado del contrato derivado del convenio 538 de 2022 suscrito entre el Municipio de Paipa y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- El 16 de septiembre de 2024 la entidad territorial envía comunicado, mencionando que están iniciando un proceso de cesión, con el fin de asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.
- El 23 de septiembre de 2024 se realiza reunión citada por la supervisión del contrato, donde se trata el tema de la posible cesión del contrato, en esta mesa la entidad menciona que no ha sido posible realizar debido a que los precios no están acordes al mercado y se requiere de un ajuste de precios para poder adelantar esta cesión. De igual forma queda el compromiso de una respuesta formal por parte de la entidad respecto al estado del contrato para le 25 de septiembre de 2024.

Dadas las menciones anteriores se enviaron los siguientes oficios:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
9-ago-2024	BIL-2012-538-163	Aviso de incumplimiento al cronograma de actividades
9-ago-2024	BIL-2012-538-164	Pronunciamento al estado actual del contrato de obra
14-ago-2024	BIL-2012-538-166	Reiteración al pronunciamento al estado actual del contrato de obra
22-ago-2024	BIL-2012-538-167	Respuesta al comunicado solicitado por la entidad territorial "solicitud de información por presunto incumplimiento"
22-ago-2024	BIL-2012-538-168	Estado actual contrato de obra

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Dado las apreciaciones expuestas en este documento, esperamos cumplir con la suficiencia de la información solicitada por parte de la entidad territorial y quedamos atentos a cualquier inquietud no sin antes advertir que debido a la situación de terminación del plazo contractual y la imposibilidad de inicio de trámite sancionatorio por incumplimiento de obligaciones es prudente que desde su equipo de validación como contratante analice la viabilidad de dar aplicación a sus cláusulas contractuales para la estimación proporcional de los daños generados por el señor contratista en vista de su no ejecución oportuna al proyecto dentro de los términos otorgados para ello.

Finalmente, recuerde que la aplicación de eventuales sanciones deberá seguir en todo caso los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso a fin de que las sanciones cumplan los fines para los que contractualmente fueron establecidos sin generar daños a ningún tercero de forma desmedida.

Así las cosas, estaremos a su disposición para apoyar las gestiones venideras y lograr continuar con los trámites que estén faltantes a la fecha y dar el cierre definitivo al proyecto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
FREDY LEAL MENDOZA
Fecha: 2024.10.31
09:14:16 -05'00'

FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal Suplente
Consortio Interdi-Bateman

PROYECTO: Jhasmani Rosales - Edison Senebrie
REVISO:
ANEXOS: SI

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Incorporar en orden cronológico y plenamente identificados los requerimientos y respuestas (cruce de comunicaciones) que se han surtido entre el contratista, garantes, la Secretaría y/o Interventoría frente al presunto incumplimiento, que deben coincidir plenamente con lo señalado en el acápite “II. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

- Del informe de Interventoría y la solicitud de inicio

Incorporar el informe de interventoría y/o supervisión (según corresponda) y sus anexos, además del memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio en formatos PDF y Word

INFORME DE INTERVENTORIA DEL 13/12/2024

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



13 de diciembre de 2024

BIL 2012-538 172

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Atn. Ingeniera Maira Milena Pérez Polo
Supervisión del Convenio

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA - BOYACÁ
Atn; Arq. GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Alcalde municipal
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Arq JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO PAIPA BOYACA

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA.

Asunto: INFORME DE ESTADO ACTUAL CONV 538 FIP 2022 y RESPUESTA AL RADICADO 0874 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a la solicitud suscrita por lo que presentamos el estado actual de las obras ejecutadas en el marco del convenio 538 FIP 2022 conforme a la visita realizada en compañía de la supervisión del convenio y la entidad territorial el día 13 de noviembre de 2024.

A continuación, se relacionan los hallazgos, así como algunas recomendaciones con el fin de garantizar la estabilidad de la obra.

1. TASACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, NO CONFORMES Y PENDIENTES

En cuanto a este punto, se indica que si bien se presentaron atrasos en la entrega de la información requerida al contratista en cuanto a los anexos del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), los mismos fueron entregados y subsanados por lo que se dio aval a cada uno de los informes generados sobre la ejecución del proyecto.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dadas las condiciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) del contrato donde se evalúa el índice de calidad de las actividades de obra, se encuentra que las entregas realizadas por el contratista han sido validadas por la interventoría, es decir que los ensayos de laboratorio de los materiales que fueron presentados cumplen con las especificaciones técnicas. Además, de los otros dos aspectos que están inmersos en el componente PGIO tanto ambiental y SST cumplen.

Ahora bien, en cuanto al análisis efectuado sobre las cantidades ejecutadas y aquellas que quedaron pendientes, se realiza un resumen con observaciones particulares para cada ítem. De otra parte, tenga en cuenta que el presente informe señala, no obstante, la razón de la no ejecución de los ítems señalados, lo que obedece directamente a los atrasos presentados durante la vigencia del contrato, mismos que se alertaron tanto a la entidad territorial como contratante y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social así:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
02/02/2023	BIL-2012-538-008	Solicitud de documentación de ítem no previsto
14/02/2023	BIL-2012-538-012	Respuesta Ítem no Previsto
06/03/2023	BIL-2012-538-018	Solicitud a respuestas compromisos establecidos bajo reunión del 27 de febrero de 2023
08/03/2023	BIL-2012-538-019	Presunto incumplimiento convenio 538-FIP-2022
02/05/2023	BIL-2012-538-026	Presunto incumplimiento convenio 538-FIP-2022
05/06/2023	BIL-2012-538-030	Incumplimiento a los compromisos establecidos bajo reunión del 27 de mayo de 2023
16/06/2023	BIL-2012-538-031	Presunto incumplimiento convenio 538-FIP-2022 junio 16 de 2023
20/06/2023	BIL-2012-538-032	Solicitud de presunto incumplimiento al convenio 538-fip-2022 por parte de la alcaldía municipal de Paipa 20 de junio de 2023
10/07/2023	BIL-2012-538-035	Presunto incumplimiento convenio 538-FIP-2022
29/07/2023	BIL-2012-538-043	Reiteración incumplimiento convenio 538-FIP-2022
18/09/2023	BIL-2012-538-062	Presunto incumplimiento de obligaciones del contrato LP 006-2022- 459-2022 por parte del contratista de obra Consorcio Ari.
29/09/2023	BIL-2012-538-063	Reinicio inmediato de las obras objeto del contrato de obra lp 006-2022- 459-2022 (posible incumplimiento de contrato por

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
		abandono de las obras y renuencia de suscripción del acta de reinicio)
05/12/2023	BIL-2012-538-090	Solicitud de traslado de contadores residenciales de gas.
12/01/2023	BIL-2012-538-092	Reiteración a solicitud de traslado de contadores residenciales de gas

Como puede notarse, desde interventoría se realizaron todas y cada una de las gestiones para lograr el cumplimiento adecuado de las condiciones contractuales lo cual no fue posible. No obstante, y a pesar de las dificultades, se llevó a cabo el trámite de la mayor permanencia de interventoría, con el fin de que pudiesen terminarse las obras a satisfacción, sin embargo, luego de suscribir el acta de reinicio del contrato de obra el día 31 de julio del 2024, se presentaron a las siguientes situaciones:

- El contratista no ejerció ninguna función concerniente a la ejecución de las actividades contractuales.
- El contrato de obra tenía fecha de vencimiento el día 04 de agosto del 2024, por lo que el contratista envía el oficio C ARI PAIPA-2022-131 el día 01 de agosto del 2024 solicitando la prórroga del contrato de obra, la interventoría avala el tiempo solicitado por medio del oficio BIL-2012-538-161 el día 02 de agosto del 2024.
- El día 05 de agosto del 2024 contratista de obra remite comunicado C ARI PAIPA – 2022 – 135 con la solicitud de recorrido de obra para recibido y posterior liquidación del contrato de obra.
- El 08 de agosto de 2024 se remite comunicado C ARI PAIPA – 2022 – 137, con la segunda reiteración de la solicitud de recorrido de obra para recibo y posterior liquidación del contrato obra.
- El 14 de agosto de 2024 se remite comunicado por parte de la entidad territorial, donde se solicita información para inicio tramite de presunto incumplimiento del contrato 459 de 2022.
- El 22 de agosto se remite respuesta a la solicitud de información realizada por parte de la entidad territorial mediante comunicado BIL-2012-538-167, donde se remite la relación de cantidades ejecutadas, así como el registro fotográfico donde se detalla el estado actual del corredor vial y lo correspondiente al aspecto financiero, donde se describe los pagos realizados al contratista.
- El 22 de agosto se remite comunicado BIL-2012-538-168 al supervisor del convenio, con el estado actual del mismo donde se evidencia las cantidades ejecutadas, así como el registro fotográfico donde se detalla el estado actual del corredor vial y lo correspondiente al aspecto financiero. Adicionalmente, se envía copia con la trazabilidad de alertas de presunto incumplimiento remitidas a la entidad territorial y al contratista de obra.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

- El 29 de agosto de 2024 se realiza mesa técnica citada por la supervisión del convenio donde se realiza la revisión del estado actual del contrato y se aclara por parte de la entidad territorial que se va a adelantar un proceso de incumplimiento al contratista por el no cumplimiento del objeto contractual.
- El 3 de septiembre de 2024 se remite la tercera reiteración de recibo y posterior liquidación del contrato obra por parte del contratista de obra.
- El 4 de septiembre de 2024 se remite comunicado por parte de la entidad territorial, donde se solicita un alcance a la información remitida en el comunicado BIL-2012-538-167, donde se relacione el balance de las obras no ejecutadas teniendo en cuenta las condiciones iniciales, y una evaluación de la funcionalidad de las obras ejecutadas.
- El 12 de septiembre de 2024 se remite comunicado con numero de radicado S-2024-4301-0519870 por parte de la entidad territorial, con la solicitud de Estado del contrato derivado del convenio 538 de 2022 suscrito entre el Municipio de Paipa y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- El 16 de septiembre de 2024 la entidad territorial envía comunicado, mencionando que están iniciando un proceso de cesión, con el fin de asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.
- El 23 de septiembre de 2024 se realiza reunión citada por la supervisión del contrato, donde se trata el tema de la posible cesión del contrato, en esta mesa la entidad menciona que no ha sido posible realizar debido a que los precios no están acordes al mercado y se requiere de un ajuste de precios para poder adelantar esta cesión. De igual forma queda el compromiso de una respuesta formal por parte de la entidad respecto al estado del contrato para el 25 de septiembre de 2024.

Dadas las menciones anteriores se enviaron los siguientes oficios:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
9-ago-2024	BIL-2012-538-163	Aviso de incumplimiento al cronograma de actividades
9-ago-2024	BIL-2012-538-164	Pronunciamiento al estado actual del contrato de obra
14-ago-2024	BIL-2012-538-166	Reiteración al pronunciamiento al estado actual del contrato de obra
22-ago-2024	BIL-2012-538-167	Respuesta al comunicado solicitado por la entidad territorial "solicitud de información por presunto incumplimiento"
22-ago-2024	BIL-2012-538-168	Estado actual contrato de obra

Considerando la trazabilidad citada, se expone el sustento de la terminación del contrato de obra, toda vez que a la fecha la entidad no remitió los soportes de la suspensión ni presunta cesión del contrato.

1.1. EJECUCIÓN Y BALANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Por lo expuesto, el Consorcio INTERDI BATEMAN en su calidad de interventor presenta a su entidad en virtud de la información solicitada, las siguientes actividades que se ejecutaron bajo nuestra supervisión durante el periodo de ejecución, y a fecha de corte del 04 de agosto del 2024:

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contrato	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% de avance del ítem
1.1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	\$27.484,00	3640.860	3416,03	396,43	93.82%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$93.886.169,00	\$10.895.482,00	
Observación:							
- Excavaciones en el ancho de los 950 ml de la calzada vehicular. - Excavaciones en 470 ml en las cunetas del costado derecho - Excavaciones en 496 ml en las cunetas del costado izquierdo. - Excavaciones en las zonas de las alcantarillas.							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% de avance del ítem
1.2	TERRAPLENES	M3	\$27.484,00	289,20	123,25	165,95	42.62%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$1.996.157,00	\$2.687.726,00	
Observación:							
• Rellenos de terraplén K0+490 al k0+558.2 - 81,00 m3. • Rellenos de terraplén K0+005 al K0+038: - 42.25 m3							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
2.1	BASE GRANULAR CLASE B	M3	\$113.453,00	855,00	441,00	414,00	51.58 %
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$50.032.773,00	\$46.969.542,00	
<u>Observación:</u> 490 ml de base instalada en el ancho de la calzada, desde la K0+950 hasta K0+460.							
<i>Nota: cabe mencionar que desde el momento que se suspendieron las actividades de obra el actuar del agua de escorrentía produjo la socavación de este material entre las abscisas K0+460 a K0+491.5 en el borde derecho, donde el contratista no efectuó la ejecución de la carpeta asfáltica, por ende se recomienda realizar la valorización del material existente teniendo en cuenta las afectaciones mencionadas, considerando que esta actividad fue ejecutada y cuantificada en su momento, toda vez que cumplía con las especificaciones técnicas a nivel de compactación. Esta afectación en cantidades de obra equivale a 14.175 m3 y a \$1.608.196,00 a nivel presupuestal.</i>							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por	% avance
-------	--------------------------------	--------	----------------	----------------------	--------------------	------------------------	----------

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



ítem/Actividad					ejecutar	del ítem
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	\$88.772,00	1140,00	888,00	252,00
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar
					\$78.119.360,00	\$22.370.544,00

Observación:

- 740 ml de subbase instalada en el ancho de la calzada, desde la abscisa K0+210.

Nota: es importante recalcar que a partir de la abscisa K0+210 hasta la abscisa K0+460 en el borde izquierdo y K0+491.5 en el borde derecho, se encuentran zonas donde este material se socavó por el accionar del agua de escorrentía, a partir del momento de suspensión de la ejecución de las obras, por ende se recomienda realizar la valorización del material existente, teniendo en cuenta las afectaciones mencionadas, considerando que esta actividad fue ejecutada y cuantificada en su momento, toda vez que cumplía con las especificaciones técnicas a nivel de compactación.

Esta afectación en cantidades de obra equivale a 319,9 m3 y a \$28.309.391,00 a nivel presupuestal.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidades pendientes por ejecutar	% avance del ítem
3.1	MEZCLA Densa EN CALIENTE MDC-19	M3	\$916.363,00	456,00	227,64	228,36	49.92%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$208.600.873,00	\$209.260.655,00	
<u>Observación:</u> - Se instaló 458.5 ml de carpeta asfáltica al costado derecho de la vía desde la abscisa K0+491.5 hasta el final del tramo abscisa K0+950. - Se instaló 490 ml de carpeta asfáltica al costado izquierdo de la vía desde la abscisa K0+460 hasta el final del tramo abscisa K0+950.							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
3.2	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-2	M2	1.598,00	456,00	0,00	0,00	0.00%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$0.00	\$0.00	
Observación:							
No se ejecutó esta actividad en el periodo de vigencia del contrato, por ende, esta cantidad se presenta en ceros dentro del balance de menores y mayores cantidades.							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
3.3	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0	M2	\$ 2.678,00	480,00	2845,50	2854,50	0.00%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$7.620.249,00	\$7.644.351,00	
<u>Observación:</u> - Se instaló 458.5 ml de carpeta asfáltica al costado derecho de la vía desde la abscisa K0+491.5 hasta el final del tramo. - Se instaló 490 ml de carpeta asfáltica al costado izquierdo de la vía desde la abscisa K0+460 hasta el final del tramo.							

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
4.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	\$ 650.309,00	190,08	88,94	101,14	46.79%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$57.838.482,00	\$65.772.252,00	

Observación:

- Se ha instalado 462,23 ml de concreto para cunetas al costado izquierdo del tramo
- Se ha instalado 301,29 ml de concreto para cunetas al costado derecho del tramo
- Se ha instalado 21.99 ml de concreto para rampas de acceso al costado izquierdo del tramo.
- Se ha instalado 19.70 ml de concreto para rampas de acceso al costado derecho del tramo.
- Se ha instalado 0,85 M3 en el sobreebanco de la cuneta de la alcantarilla No.3
- No se ejecutó la cuneta en las abscisas K0+670 a K0+635 y K0+730 a K0+695, debido a falta de definición por parte de la entidad territorial, ya que en estos puntos no se contaba con los anchos necesarios para la ejecución del diseño inicialmente planteado, por lo que la entidad debía presentar alternativas de diseño, así como se mencionó anteriormente, con el fin de garantizar la ejecución y estabilidad de las obras. Este planteamiento se envía al contratista el 27 de julio de 2024.
- Por otra parte dando respuesta a lo solicitado en el correo del 06 de diciembre de 2024, donde se menciona que se encuentra 72 fisuras en la estructura de bordillo y cunetas, es preciso mencionar que parte de estas fisuras se generaron por retracción y temperatura del concreto, así mismo se observa que estas se producen por cambios de pendiente, aclarando que para este caso son comunes debido a que estas cunetas no contemplan acero de refuerzo tal y como se recomendó en los documentos técnicos del proyecto. Por lo anterior es necesario precisar que dicha presencia de fisuras no afecta la estabilidad de la estructura de pavimento instalada, en el momento de la entrega y recibo se solicitara al contratista sellar estas grietas.

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
4.2	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	Kg	7.895,00	3413,7	3145,70	268,00	92.15%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$24.835.302,00	\$2.036.910,00	

Observación:

- Acero de refuerzo para las estructuras de las alcantarillas. (Ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
4.3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	M3	\$850.531,00	48,24	32,45	15,79	67.27%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$27.599.731,00	\$13.429.884,00	

Observación:

- Concreto hidráulico para las estructuras de las alcantarillas. (Ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi.bateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
4.4	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	MI	\$771.073,00	32,00	27,00	5,00	84.38 %
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$20.818.971,00	\$3.855.365,00	
Observación:							
• Se instaló un total de 27 ml de tubería para las 3 alcantarillas contractuales.							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Valor unitario	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
4.5	AFIRMADO	M3	\$79.367,00	19,20	19,20	0,00	100%
					Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	
					\$1.523.846,00	0.00	
Observación:							
Instalación de afirmado para los rellenos de las alcantarillas. (Ver detalle de las cantidades en el anexo del balance general de obra).							

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
5.1	TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	UND	570,00	0,0	570,00	0%
Observación: No se ejecutó esta actividad en el periodo de vigencia del contrato, por ende, esta cantidad se presenta en ceros dentro del balance de menores y mayores cantidades.						

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
5.2	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND	21,00	0,0	21,00	0%
Observación: No se ejecutó esta actividad en el periodo de vigencia del contrato, por ende, esta cantidad se presenta en ceros dentro del balance de menores y mayores cantidades.						

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
5.3	DELINEADOR DE CORONA TIPO A	ML	288,00	0,0	288,00	0%
Observación: No se ejecutó esta actividad en el periodo de vigencia del contrato, por ende, esta cantidad se presenta en ceros dentro del balance de menores y mayores cantidades.						

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar	% avance del ítem
5.4	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA.	ML	2850,00	0,0	2850,00	0%
Observación: No se ejecutó esta actividad en el periodo de vigencia del contrato, por ende, esta cantidad se presenta en ceros dentro del balance de menores y mayores cantidades.						

Es importante mencionar que las anteriores cantidades son objeto de reconocimiento dentro del valor inicial del contrato de obra, ya que se incluyen dentro del monto reconocido por Prosperidad Social. De igual modo se menciona que el adicional No.1 fue aprobado por la entidad territorial sin contar con un previo aval de la interventoría ni de la supervisión del convenio, es decir que no se surtió el debido proceso que requiere el convenio interadministrativo para la validación de adicionales e inclusión de ítems No Previstos, por lo cual la ejecución de las nuevas actividades correspondientes a este adicional otorgado por la entidad contratante, son únicamente del control, seguimiento y validación del supervisor del contrato de obra.

En cuanto al adicional No.2 se advierte que al ser una mejora de la oferta económica inicial que fue reconocida nuevamente solo por parte del Municipio en ausencia de aprobación de las demás partes intervinientes a saber Departamento de Prosperidad Social e interventoría, escapa de las facultades de nuestra entidad la estimación de mayores precios sobre las cantidades de los ítems anteriormente relacionados, por lo que solo se presentan dentro de lo establecido en el contrato inicial.

1.2. ÍTEMS NO PREVISTOS:

Se aclara que los ítems no previstos que se incluyeron en este contrato no serán objeto de reconocimiento por parte de la interventoría, debido a que su reconocimiento no se llevó a cabo en debida forma ni siguiendo los procesos establecidos por Prosperidad Social para la validación de estos.

De igual manera, cabe resaltar que, en campo se realizó la ejecución de unas actividades no previstas concernientes al adicional N°1 del contrato de obra y, por ende, contaron con la presencia más no con el control y supervisión de la interventoría, debido a que, como se ha mencionado, no hacen parte del presupuesto contractual inicial.

Por tales motivos, durante el proceso de ejecución se realizaron una serie de recomendaciones y observaciones que el contratista no acató, por lo que se remitió el oficio BIL-2012-538-121 con asunto: "Concepto sobre la actividad de filtros longitudinales e ítems correspondientes al adicional N°1 del Contrato de Obra 459 DE 2022", donde se expuso claramente que "...las actividades realizadas por el contratista de obra no fueron hechas como se presentan en los estudios y al contrario se le recordaba las condiciones de ejecución haciendo caso omiso de las recomendaciones en campo..."; es decir, que para la interventoría las actividades realizadas por el contratista, específicamente respecto a la construcción de los filtros no serían objeto de reconocimiento y validación.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Así las cosas, como puede evidenciarse, desde interventoría se emitieron oportunamente las alertas y comunicados necesarios respecto de las obras adicionales y filtros, sin que estas acciones fueran tomadas en consideración por las partes, por lo que la entidad territorial como contratante será bajo este entendido la responsable del reconocimiento y recibo de dichas obras, pues como se advirtió las mismas fueron ejecutadas en el marco de la voluntad de las partes y con el respectivo aval del mismo Municipio, como responsable de las órdenes dadas respecto de las actividades complementarias no llevadas al trámite administrativo de reconocimiento de los Ítems No Previstos o un proceso de reformulación, según fuera el caso.

Enseguida se muestra el registro de las cantidades referente a los Ítems No Previstos:

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
1.1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	171,6	171,6	0,00
Observación: • Se excavo 171.6 M3 de material para la construcción de los filtros					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
N.P 6.1	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	171.60	171.60	0,00
Observación: • Se ejecutó 286 ml de filtro.					

No ID	Descripción del ítem/Actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada	Cantidad pendiente por ejecutar
N.P 6.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML	286,00	286,00	0,00
Observación: • Se instaló 286 ml de tubería corrugada					

Ahora bien, respecto de su solicitud de identificar deficiencias y pendientes derivados de las obras ejecutadas sin supervisión de la interventoría, es un ejercicio imposible y escapa de nuestras facultades y por ello dicho trabajo corresponde a su administración como contratante para identificar las deficiencias que se presentaron durante las etapas contractuales; pues como se ha dicho, muchos de los trámites de adicionales y no previstos fueron adelantados sin el proceso de rigor absolviéndonos de la eventual responsabilidad de tasar lo pedido por no contar con injerencia sobre decisiones tomadas autónomamente en desconocimiento de nuestras recomendaciones.

2. DAÑOS Y PERJUICIOS A LA COMUNIDAD

Sobre este punto, se aclara que no es posible plantear un mecanismo que desde interventoría nos permita realizar la evaluación requerida, ya que sería extralimitarnos sobre las funciones adquiridas dentro de nuestro contrato con Prosperidad Social. Esto, debido a que nuestras obligaciones en términos sociales giran en torno a desarrollar un acompañamiento para el cumplimiento del

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



componente, que está a la cabeza del ente territorial y el contratista de obra.

Así mismo, respecto a "...garantizar la ejecución eficiente y oportuna de los servicios públicos", también se considera fuera del resorte de interventoría, ya que esto hace parte de las obligaciones establecidas dentro del convenio suscrito entre Prosperidad Social y el ente territorial:

12. *Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.*
13. *Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto Por motivos relacionados con esta obligación*

En cuanto a lo normado en la ley 80 **ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

- ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
 - 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
 - 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
 - 6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
 Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Tenga en cuenta que lo que solicita es una interpretación normativa de los fines del Estado en donde nuestra interventoría como tercero contractualmente vinculado no está en la obligación de realizar una interpretación de los principios de la contratación estatal a un contrato celebrado directamente entre su administración y la firma contratista. Adicionalmente, tenga en cuenta que la ejecución eficiente se deriva únicamente de la voluntad de las partes al cumplir sus compromisos, hechos que no ocurrieron y que derivaron hoy en la terminación inconclusa de un proyecto de obra.

Finalmente, tenga en cuenta que la no terminación del proyecto escapa a nuestra voluntad; pues desde interventoría se facilitó las herramientas de trabajo y acompañamiento y aun así fue imposible lograr un consenso entre las partes que lograran la culminación exitosa de la obra. De otro lado, si se exige una articulación entre la norma y la obligación de ofrecer oportuna y eficientemente el servicio público a la comunidad, queda claro que desde su convenio interadministrativo; era la administración la obligada en primera medida a garantizar la intervención de las redes pues los servicios públicos son un Derecho humano Fundamental que deben las entidades territoriales bajo toda orbita garantizar lo cual no sucedió y se eludió la responsabilidad por parte del Municipio en cuanto a su deber de intervenir las redes necesarias para la ejecución de los tramos contratados.

3. INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES, FUNDAMENTACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO Y VINCULACIÓN DE GARANTÍAS Y SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Desde interventoría se realizaron de manera oportuna las alertas de presuntos incumplimientos del contratista mientras el contrato se encontraba vigente, siendo el más reciente el enviado bajo BIL-2012-538-062 del 18 de septiembre de 2023, en donde se expusieron los hechos que constituían las faltas a las que incurrió el contratista, junto con el sustento legal y la tasación de la multa, sin que en su momento se tomaran acciones de parte del ente territorial.

No obstante, es pertinente resaltar que, no es procedente iniciar un proceso de imposición de multas

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 - Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



sobre un contrato debidamente terminado por el paso del tiempo y Por tal motivo, no es este el momento para analizar la viabilidad de imposición de sanciones a título de multa, sino que lo más recomendable es entrar a revisar la oportunidad de iniciar trámites sancionatorios como lo son la aplicación de cláusulas de índole penal por la no ejecución oportuna del proyecto contratado.

De otra parte, recuerde que las presentes no obedecen a más que simples recomendaciones y no obligaciones y por ello deberá ser su entidad quien decida el mecanismo jurídico sancionador idóneo para iniciar el trámite ante su contratista. Finalmente, y en todo caso, recuerde que nuestro informe se encuentra debidamente actualizado y fue presentado previamente en reiteradas ocasiones a su Despacho según lo dispuesto en la ley 80 y 1474 estatuto anticorrupción.

4. FUNDAMENTACIÓN PARA LA AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO

Tenga en cuenta que el informe de interventoría en el que se fundamenta un presunto incumplimiento y el cual usted solicita ya ha sido enviado con anterioridad desde el comunicado BIL-2012-538-171 de fecha 31 de octubre de 2024. Para los efectos, le sugerimos que se remitan al estudio pormenorizado de dicho informe pues las situaciones de facto develadas no han cambiado en los últimos días transcurridos.

De otro lado, recuerde que tal y como se le ha nombrado en diferentes mesas de trabajo, el procedimiento sancionatorio aunque se basa en el informe que remite el interventor; también se basa en el seguimiento de las estipulaciones legales y contractuales las cuales se advierte no son claras pues pretender un procedimiento de aplicación de multa sobre un contrato culminado debería ser objeto de revisión exhaustiva para considerar otros mecanismos para la indemnización de los daños causados a la administración por la ejecución incompleta de las obras.

Así las cosas, vemos con extrañeza que a la fecha se sigue pidiendo un informe el cual ya se ha rendido y cumple con los requisitos mínimos de la ley y artículo 86 de la ley 1474" estatuto anticorrupción" pues en el mismo se ha expuesto la trazabilidad del proyecto, las presuntas cláusulas incumplidas y se ha relacionado la información correspondiente al garante quien deberá ser vinculado en todo caso al proceso. De tal forma, se le aclara que la interventoría ha dado respuesta a todas y cada una de sus peticiones y no puede atribuirse demoras cuando el informe se ha rendido en el marco de sus obligaciones legales y contractuales.

5. VINCULACIÓN DE GARANTÍAS Y SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta lo solicitado en este numeral, nos permitimos aclarar que, al evaluar la efectividad de las pólizas No: 600-47-994000066961 de cumplimiento y calidad de obra en su anexo No 7, suscrita por el contratista, cumplen y son efectivas frente a la garantía de cumplimiento la cual está vigente hasta el mes de 13 de febrero de 2025.

Respecto a calidad de las obras nos permitimos aclarar que estas se realizaron conforme a las especificaciones técnicas requeridas, lo anterior se valida conforme al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de obras, en su componente de calidad. Se aclara que el tramo ejecutado cuenta con 323.31 ml completamente funcionales, las demás zonas que se asfalto, pero no cuentan con cuneta en alguno de los bordes suman alrededor de 135 ml, los cuales se desglosan entre las abscisas: K0+490 a k0+534, de la k0+592 a la k0+663 y por ultimo de K0+663 a la K0+683.19, debido a esto se realiza una descripción de las causas de la no ejecución de estas zonas, conforme a la trazabilidad

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



del contrato y las limitaciones encontradas en campo.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS

En primera medida, es de recordarle que el informe motivado de posible incumplimiento de obligaciones por parte de la contratista ya se ha entregado en diversas oportunidades y una actualización no es menester frente a la terminación del contrato. De otro lado según los requisitos de ley nuestro informe cuenta con toda la trazabilidad, argumentación y tasación pecuniaria correspondiente. Por tanto, vemos con asombro que a la fecha se reitera un informe que se ha enviado a satisfacción y cumple con las exigencias de ley como se ha dicho.

Ahora bien, dado que el reinicio del 31 de julio de 2024 de las actividades de obra se produjo después de una suspensión de 132 días, posterior a este reinicio se da la terminación del contrato con fecha de 04 de agosto de 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos describir el estado actual del tramo haciendo hincapié en las actividades ejecutadas y las irregularidades presentadas:

- El contratista terminó las labores de la construcción de alcantarillas contractuales, las cuales corresponde a tres (3) unidades a lo largo del tramo:

Alcantarilla	Abscisa
N°1	K0+011
N°2	K0+195
N°3	K0+740

- En construcción de la calzada vial se observa que el contratista solo completo la ejecución del pavimento de la vía entre las abscisas K0+491.5 hasta la K0+950 por el carril derecho y entre las abscisas K0+460 a K0+950 en carril izquierdo.

De igual forma, a continuación, se desglosan a detalle las observaciones evidenciadas a lo largo del tramo:

- El filtro ubicado al costado derecho entre las abscisas K0+011 al K0+085, en la zona donde se conecta con la alcantarilla N°1, actualmente se presentan daños por la exposición de material filtrante, ya que el geotextil se encuentra deteriorado en la zona del empalme con la alcantarilla. De igual manera, se observa que el filtro se encuentra colmatado, debido a que no está captando en debida forma el agua subsuperficial, por lo cual se recomienda el hagan las correcciones pertinentes, con el fin de garantizar la óptima funcionalidad de este elemento.

Nota: La interventoría mediante los oficios BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 y BIL-2012-5387-11 enviado el 31 de octubre de 2024, alertó las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, solicitando su oportuna intervención.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdibateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 1. Geotextil deteriorado del filtro N°1 cerca de la conexión con la alcantarilla N°1.



Imagen 2. Estado actual Agua sub superficial sobre filtro No 1 Absc K0+075

- Luego de realizarse la ampliación del ancho de banca y nivelar la subrasante, se observa que actualmente en algunas secciones de la vía, se presenta crecimiento de material vegetal. Así mismo, se evidencia en campo el arrastre de material de la subrasante producto de la erosión generada por las aguas de escorrentía, en consecuencia de la ola invernal registrada en los últimos meses en la zona, donde se constata la aparición de una serie de surcos que afecta la nivelación del material desde el momento que se suspendieron las actividades en campo, así mismo, cabe aclarar que estas afectaciones han aumentado respecto a lo evidenciado en el mes de julio de 2024 y lo reportado por esta interventoría en los oficios BIL-2012-538-167 del 22 de agosto de 2024 y BIL-2012-538-171 del 31 de octubre del presente año.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES



Imagen 3. Abscisa K0+185, estado subrasante previo a la suspensión de las actividades de obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL



Imagen 4. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+170 a K0+190, borde derecho

- Adicionalmente, dentro de la evaluación integral del estado de la vía, se observa una afectación en cantidades reportadas por esta interventoría con relación a las actividades de subbase granular y base granular, que en su momento contaron con su validación, ya que instalación fue verificada conforme a la normativa técnica, no obstante, al estar expuestas expuesto a la intemperie, durante

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



tanto tiempo ha generado afectaciones considerables y por ende requieren de una reparación total que consta de seriar el material existe, proceder a nivelar la subrasante e instalar los materiales granulares nuevamente en aquellas zonas que no cuentan con carpeta asfáltica. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las afectaciones en el mes de julio de 2024, así como el comparativo con el estado en el que se encuentra conforme a la última visita realizada el día 13 de noviembre de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL



Imagen 5. Abscisa K0+230, estado sub base granular, previo a la suspensión de las actividades de obra.



Imagen 6. Deterioro de material de sub base granular, entre las abscisas K0+230 a K0+210, costado izquierdo



Imagen 7. Abscisa K0+235, estado de la sub base granular previo a la suspensión de las actividades de obra



Imagen 8. Fotografía k0+235 al K0+270, estado actual sub base granular conforme a la visita del 13 de noviembre de 2024.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi.bateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 9. Abscisa K0+235, estado de la sub base granular previo a la suspensión de las actividades de obra.



Imagen 10. Abscisa k0+235 al K0+270, estado actual sub base granular conforme a la visita del 13 de noviembre de 2024.



Imagen 11. Abscisa K0+290, estado de la sub base granular previo a la suspensión de las actividades de obra.



Imagen 12. Estado actual de la sub base entre las abscisas K0+290 a K0+305, costado izquierdo



Imagen 13. Estado actual de la sub base entre las abscisas K0+290 a K0+305, costado izquierdo



Imagen 14. Estado actual de la sub base entre las abscisas K0+290 a K0+305, costado izquierdo

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdi.bateman@gmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 8501998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 15. Corredor entre la abscisas K0+320 a K0+370, 29 de febrero de 2024.



Imagen 16. Estado actual de la sub base en la curva 8 entre las abscisas K0+320 a K0+370, costado derecho



Imagen 17. Abscisa K0+320 a la K0+370, estado de la sub base granular previo a la suspensión de las actividades de obra



Imagen 18. Estado actual de la sub base en la curva 8 entre las abscisas K0+320 a K0+370, costado izquierdo



Imagen 19. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+460 a K0+430, costado izquierdo.



Imagen 20. Imagen 11. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+460 a K0+430, costado izquierdo.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 21. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+490 a K0+480, costado derecho



Imagen 22. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+490 a K0+480, costado derecho

- En la conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2, se evidencia que no se realizó una adecuada conexión, ya que la tubería del filtro en mención se encuentra en contrapendiente y no se tiene certeza de si este filtro deposita las aguas captadas hacia la alcantarilla. Por lo tanto, se recomienda conectar en debida forma el descole del filtro a la alcantarilla, esto con el fin de garantizar la funcionalidad de este elemento y por ende la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: La interventoría recalco mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 y el comunicado BIL-2012-5387-11 enviado el 31 de octubre de 2024, las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución.



Imagen 23. Conexión del filtro N°2 con la alcantarilla N°2.

- El filtro N°3 comprendido entre las abscisas K0+589 al K0+730, se evidencia que cerca de la abscisa K0+600 el geotextil se ve deteriorado dejando al descubierto la tubería y el material filtrante, al evaluar su estado se observa que estos daños producen que el agua filtrada se deposite metros abajo ocasionando la saturación del terreno y puede que ser el origen de afectaciones en la estructura del pavimento, por lo tanto, se recomienda la intervención y el

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

mejoramiento de las condiciones de este filtro para que se logre garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra.

Nota: La interventoría mediante el oficio BIL-2012-538-121 enviado el 12 de febrero del 2024 fue enfática al resaltar las irregularidades que presentaban los filtros luego de su ejecución, cabe mencionar que el control y seguimiento de las actividades de los filtros son objeto de reconocimiento por parte del supervisor del contrato de obra, ya que fue el ente territorial quien aprobó esta actividad de acuerdo con el reconocimiento del adicional realizado al contrato de obra.



Imagen 24. Tubería expuesta del filtro N°3.



Imagen 25. Geotextil dañado del filtro N°3

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 26. Material filtrante disperso del filtro N°3.

- En el costado derecho entre las abscisas K0+534 a la K0+490, el contratista no ejecutó las cunetas proyectadas, para este caso si se contaba con el ancho necesario para la realización de la obra, debido a eso se solicitó la ejecución de la misma, pero en su momento el contratista de obra menciona que no tenía los recursos para la ejecución, ya que se le adeudaba el pago de las 3 primeras actas parciales, que suman el 50% del valor de obra.



Imagen 27. Cuneta borde derecho de la K0+635 a la K0+670, costado derecho.



Imagen 28. Arrastre del material de la subrasante entre las abscisas K0+490 a K0+480, costado derecho

- En el costado derecho entre las abscisas K0+592 a la K0+663, el contratista no ejecutó las cunetas proyectadas debido a que la sección transversal disponible no contaba con el ancho necesario para su construcción, por tal limitación y las dificultades con los linderos del predio colindante no se dio la ampliación requerida, así que se planteó una optimización del espacio, ajustando la sección transversal de la cuneta, manteniendo el área hidráulica con el fin de darle manejo y continuidad al agua de escorrentía. Sin embargo, al no prorrogarse el contrato de obra, quedó sin culminar el desarrollo de la cuneta en el sector, por ende, como se observa en el registro, no se está garantizando el confinamiento lateral ni manejo de aguas del corredor vial.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 29. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+592 a la K0+663 costado derecho

- Se evidencia la no ejecución de la cuneta del borde derecho entre las abscisas K0+592 a la K0+663, debido a que el propietario del lote aledaño no permitió el traslado de la cerca, lo que limito la sección transversal en ese punto. Por lo anterior, se requirió a la entidad territorial para que planteara la solución respecto al trámite de los permisos de intervención, teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del convenio se debía garantizar los permisos por parte de los propietarios previo a la intervención.

Así mismo, entre las abscisas K0+663 a la K0+683.19, se observa la necesidad de modificar el diseño de los bordillos inicialmente planteado, debido a que la sección transversal en este punto es limitada y se requiere de un dentellón que complemente la estructura inicial con el fin de garantizar el confinamiento lateral de la vía. Respecto a esto, la entidad territorial presento diferentes propuestas, las cuales se socializaron previo al reinicio, de acuerdo al rediseño de cunetas, se aclara que este fue entregado por el contratista el día 29 de julio mediante comunicado de asunto "Respuesta oficio C ARI PAIPA – 2022 – 129".

Por otra parte, se alerta a la entidad territorial sobre la necesidad de efectuar las gestiones necesarias para la construcción de las cunetas pendientes que fueron señaladas, ya que son de vital importancia para garantizar la funcionalidad y estabilidad de la obra, teniendo presente que al dejar expuesto estos puntos se puede generar daños por la socavación de los materiales que componen la estructura del pavimento. De igual manera se aclara que la no ejecución de estos elementos en su momento se debió a la demora en la definición por parte de la entidad territorial, así como la dificultad con los permisos de intervención por parte de los propietarios que colindan con el proyecto, debido a que no se contaba con el ancho que garantizara la sección transversal de las obras a ejecutar.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos citar el apartado 3.2 de las obligaciones específicas de la entidad territorial en su numeral 11, que cita "Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el termino mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas. Posesiones y/o embargos hipotecas, servidumbre y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo, será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos: consorciointerdi@bateman@gmail.com – Bogotá, D.C. - Colombia



Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



“cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación”



Imagen 30. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+663 a la K0+683.19, costado derecho



Imagen 31. Cuneta sin ejecutar entre la abscisa K0+663 a la K0+683.19, costado derecho

Teniendo en cuenta la comparativa entre la imagen 29 y 30 se ve la necesidad de que se realicen obras de mitigación, como lo son sacos de arena, con el fin de generar daños por lluvias a la vivienda colindante en esta zona.

- A lo largo del corredor pavimentado se evidencia que la presencia de marcas producidas por la retroexcavadora del municipio que realizo trabajos de rellenos con material pétreo en las zonas laterales correspondientes a los hombros de la vía, donde al parecer el uso de la misma se efectuó sin la debida precaución para la prevención de daños superficiales.

Nota: Cabe aclarar que estas marcas son producto de la perdida de material justo en los bordes de los ciculos que se ven en la imagenes, pero al inspeccionar el estado de la estuctura no presenta daños severos, por lo tanto es pertinente y se recomienda realizar el mantenimiento oportuno de esas marcas para mitigar los daños en la superficie de la carpeta asfaltica.

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdibateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN



Imagen 32. Marcas producidas en la carpeta de asfalto por la rotación de las llantas de la retroexcavadora.



Imagen 33. Marcas producidas en la carpeta de asfalto por la rotación de las llantas de la retroexcavadora.

6.1. ASPECTOS FINANCIEROS

Respecto a este punto, nos permitimos relacionar lo correspondiente a los valores facturados que han sido de reconocimiento con los recursos del convenio, así como lo pendiente por ejecutar conforme a lo validado por esta interventoría, de igual forma se incluye en esta relación el valor de las obras que actualmente presenta afectaciones.

RESUMEN DE VALORES	Valor pagado
VALOR EJECUTADO RECURSO DPS	\$ 582.439.089,00
VALOR FACTURADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$ 199.656.181,00
VALOR QUE REPRESENTA LAS OBRAS AFECTADAS	\$ 29.917.587,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$ 83.298.953,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 415.841.499,00

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi@bateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CONSORCIO INTERDI - BATEMAN

Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado, es preciso mencionar que a la fecha el porcentaje de avance validado es del 58,34% conforme al cierre de las actividades ejecutadas, quedando un porcentaje del 8.34% pendiente por facturar que representa un valor de \$ 83.298.953,00. Así mismo, es necesario aclarar que el valor que no se ejecutó, corresponde a \$415.841.499,00 con respecto a los recursos disponibles dentro del convenio interadministrativo.

Por otra parte, y teniendo presente las afectaciones por lluvias que se registran en el presente informe para los ítems 2.1 "BASE GRANULAR CLASE B" y 2.2 "SUB-BASE GRANULAR CLASE B", actualmente se registra una afectación en \$ 29.917.587,00 de los recursos invertidos, los cuales corresponden a 3% aproximadamente del valor inicialmente contratado. Es indispensable precisar que, en el momento de la ejecución estas actividades fueron validaron a satisfacción, considerando que cumplían con la normativa técnica establecidas por el proyecto, respecto a su caracterización y niveles de compactación.

Finalmente, es conveniente que se pueda llevar a cabo un seguimiento continuo al estado de las obras de parte de la entidad territorial como responsable del proyecto, ya que las estructuras de drenaje al no estar completamente terminadas en el corredor ejecutado, generan un deterioro debido a la socavación de los materiales granulares y por ende una afectación directa a la estructura de rodadura, lo anterior considerando el punto 3.2 obligaciones de la entidad territorial en el numeral 21 que cita *"Asumir la ejecución de las obras como una obligación de resultados a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL, en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. Lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de obra y salvaguardando los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.*

Firmado digitalmente
por 95d7c711-
cc63-4fc9-981b-6883
9eabd71d
Fecha: 2024.12.13
16:17:25 -05'00'

cn=DT_BATEMAN,gn=DT_BATEMAN
o=Colombia,ou=Bateman
Ingeniería SAS,ou=Dirección Técnica
e=batemandirtec@gmail.com
Doy testimonio de la fidelidad e
integridad de este documento
Bogotá D.C.
2024-12-13 14:56:05:00

FREDY LEAL MENDOZA
R/L (S) Consorcio Interdi – Bateman

Ing. JAVIER ERNESTO DUSSAN MEDINA
Especialista de Interventoría

Elaboró: Edison F. Sanabria Burgos.
Revisó JEDM-Luisa Penagos serna
Copia: Archivo
Anexos:
Requiere respuesta: SI_ _NO_ X_

Oficinas: Carrera 20 No. 39-65 – Tels.: 601-6942611 / 601-6942471 - Apdo. Aéreo: 057249
Correos electrónicos:consorciointerdi@bateman@gmail.com– Bogotá, D.C. - Colombia

IV. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS

1. LEY 80 DE 1993:

"Artículo 3º. Establece como fines de la Contratación Estatal que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

...

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Artículo 4°. *Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

....
Artículo 5°. *Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: “(...) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse”.*

Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones “(...) *buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*”

2. **LEY 1150 DE 2007:**

Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece: “(...) *el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)*”

1. **LEY 1474 DE 2011:**

Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala “(...) **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (...)”

1. **DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015:**

“Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.”
- (...)

Artículo 2.2.1.2.3.1.19. **Efectividad de las garantías.** La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. (...)”

Cláusula o norma vulnerada
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP MP 006 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. “El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero”.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo Técnico No.1 y Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA De acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

19. Hacer entrega de las obras garantizando un perfecto estado de construcción y funcionamiento de las mismas.

21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por la INTERVENTORIA, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.

23. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

28. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

33. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato.

48. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al municipio de Paipa o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.

V. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Exponer, según el Contrato de Contrato de Concesión/Interventoría (o cualquier otro que sea susceptible de ser tramitado conforme al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011), cuáles serían las posibles consecuencias que pueden derivarse de este procedimiento administrativo sancionatorio, tales como, declaratoria de incumplimiento, imposición de multa, tasación de perjuicios, aplicación de la cláusula penal pecuniaria y/o cualquier otra que prevea el contrato, con su respectivo soporte, teniendo en cuenta los principios propios de la actuación administrativa (principio de proporcionalidad, tipicidad, etc.), Identificar la procedencia o no de las compensaciones contractuales.

VI. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Cláusula o norma vulnerada	Hecho	Prueba	Configuración del Presunto incumplimiento
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP MP 006 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. “El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero”.	El contratista abandona el contrato con una ejecución de apenas el 58,34% según los informes de interventoría, sin justa causa, no entendiéndose que para la suscripción de la prórroga por el solicitada se podía efectuar el día hábil siguiente a la fecha prevista además por termino en días del plazo de ejecución de 7 meses correspondería a 270 días, lo cual el verdadero pazo del contrato terminaría el 05/08/2024, por otro lado con la firma del acta de inicio se dejó que la terminación del contrato era el 14/07/2024, lo que indica que se tomo los meses sin descontar un día.	Las comunicaciones que efectuó el apoyo a la supervisión del contrato mediante llamadas telefónicas, la elaboración del borrador del acta de prórroga, la aprobación por parte de la interventoría de la prórroga del contrato.	El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES	La calidad de los concretos de las cunetas, no cumplen dado que se	Presencia de alrededor de 72	Mala calidad del concreto utilizado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo Técnico No.1 y Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la	han estado presentando muchas fisuras transversales que hacen que las aguas de escorrentía superficial se infiltran y dañen la estructura del pavimento. Los filtros no cumplen con las especificaciones técnicas dado que el geotextil presenta gran deterioro, no se construyeron a la profundidad requerida que garantice el descole de las aguas recogidas. Daño en la estructura del pavimento en la subbase por mala recolección de aguas de escorrentía superficial No terminación del contrato en cuanto a las cantidades establecidas según los documentos suscritos de mayores y menores cantidades de obra hasta completar el 100% de ejecución de la obra.	fisuras en las cunetas, según secuencia fotográfica. Evidencia fotográfica. Evidencia fotográfica. Informes de interventoría y contratista. Informes de interventoría y contratista durante la ejecución de la obra. Reporte ADRES	y/o mala compactación de la estructura de afirmado. Mala calidad del geotextil utilizado y la terminación de entrega de aguas recolectadas. No previsión del manejo de aguas de escorrentía superficial en la etapa de ejecución de la obra. No ejecución de la obra dentro de los plazos pactados perdiendo tiempo como se evidencia en los informes de interventoría y del mismo contratista. No ejecución de la obra al 100% tan solo se llega al 58,34% según informes de interventoría. Pago de aportes a seguridad social de los trabajadores.
---	--	--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.			
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA De acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones: 19. Hacer entrega de las obras garantizando un perfecto estado de construcción y funcionamiento de las mismas. 21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños aprobados por la INTERVENTORIA, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc. 23. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 28. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda	El contratista no hace entrega de las obras con ejecución del 100% de las mismas y deja abandonado el contrato No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros. No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros, además se presentan fallas en las obras construidas. No ejecuta el 100% de la obra prevista teniendo garantizado los recursos financieros, además se presentan fallas en las obras construidas.	Informes de interventoría y contratista Informes del contratista e interventoría Informes de interventoría y secuencia fotográfica. Informes de interventoría y secuencia fotográfica.	No se cumple con el alcance del contrato dentro de los plazos establecidos, se presenta fallas en las cunetas, filtros, y subbase No se cumple con a la ejecución del contrato el 100% teniendo garantizados los recursos financieros dentro de los plazos estipulados en el contrato. Incumplimiento de la ejecución del contrato al 100% Incumplimiento de la ejecución del contrato al 100%

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

generarse en esta etapa. 33. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato. 48. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al municipio de Paipa o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.	No tener claro el proyecto a ejecutar hizo que se perdiera mucho tiempo en la ejecución de la obra como lo demuestra el tiempo muerto durante la ejecución del contrato donde no se ejecutó ninguna actividad como lo demuestra los informes del contratista e interventoría. Tal como se pacta en esta cláusula el contratista ha generado daños sociales y perdida de recursos destinados a la ejecución de la obra procedentes del Departamento de la Prosperidad Social por el orden de \$415.841.499	Informes del contratista que se encuentran publicados en la plataforma del secop ii e interventoría Secuencia fotográfica, informes del contratista e interventor, comunicaciones del DPS.	No ejecución de la totalidad del contrato generando para los habitantes del sector un daño social por los recursos perdidos en la cofinanciación de la obra con el DPS Perdida de recursos de cofinanciación por el orden de \$415.841.499, por daños en la obra en cuanto a la calidad de los concretos de la cunetas, filtros que no cumplen con las especificaciones técnicas por el orden de \$141.685.406,70, daños en la subbase por el orden de \$29.917.587 y del orden social por valor de \$415.841.499

VII. PÓLIZAS A AFECTAR

- 1. Aseguradora Solidaria de Colombia y el tipo de garantía CUMPLIMIENTO numero 600-47-994000066961.
- 2. anexos de modificación Nros

No POLIZA	ANEXO No	FECHA (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACION DE CONTRATACION
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	0	04-01-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	10-01-23
600-74-994000010613 EXTRA CONTRACTUAL	0	04-01-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	10-01-23
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	1	15-02-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	
600-74-994000010613 EXTRA CONTRACTUAL	1	15-02-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	
600-74-994000010613 EXTRA CONTRACTUAL	2	22-08-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	03-11-23
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	2	01-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	03-11-23
600-74-994000010613 EXTRA CONTRACTUAL	3	01-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	03-11-23
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	3	02-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	03-11-23
600-74-994000010613 EXTRA CONTRACTUAL	4	02-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	4	08-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	28-12-23

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

600-74-994000010613 EXTRACONTRACTUAL	5	08-11-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	28-12-23
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	6	18-12-23	Aseguradora Solidaria de Colombia	28-12-23
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	7	02-08-24	Aseguradora Solidaria de Colombia	06/08/24
600-74-994000010613 EXTRACONTRACTUAL	7	02-08-24	Aseguradora Solidaria de Colombia	
600-74-994000010613 EXTRACONTRACTUAL	8	06-08-24	Aseguradora Solidaria de Colombia	

VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS A CONVOCAR

- Nombre del contratista: CONSORCIO ARI
- Nit: 901.667.266-3
- Nombre e identificación del representante legal: MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.995 expedida en Tunja (Boyacá)
- Dirección física y electrónica para notificaciones: Carrera 2A No. 45B – 21 Oficina 101 Tunja Boyacá y CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@imoesingenieria.com
- Nombre de la aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
- Nit: 860.524.654-6
- Nombre e identificación del representante legal: VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ (intermediario)
- Dirección física y electrónica para notificaciones: Calle 100 No. 9 A-45 Piso 12 Bogotá

IX. MEDIOS DE PRUEBA

- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 01/03/2023
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 18/09/2023
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 27/09/2023
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 29/09/2023
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 12/02/2024
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 09/08/2023
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 29/08/2024
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 31/10/2024
- INFORME DE INTERVENTORIA DEL 13/12/2024

X. ANEXOS

- Carpeta N. 1: Del trámite precontractual
- Incorporar en orden cronológico y plenamente identificados los documentos relacionados con la etapa precontractual (licitación)
- Carpeta No. 2: De la suscripción del contrato y sus modificaciones.
- Carpeta No. 3: De la configuración del incumplimiento.
- Carpeta No. 4: De las garantías.
- Carpeta No. 5: Del informe de Interventoría y la solicitud de inicio
- Anexo físico. Para un mejor control y asegurar el correcto envío de la información requerida, habrá de diligenciarse el Formato Anexo, que hace parte integral de este documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

XI. SERVIDORES DESIGNADOS PARA PRESTAR APOYO TÉCNICO, SOCIAL, JURÍDICO Y FINANCIERO

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES	secretariainfraestructura@paipa-boyaca.gov.co ,

Cordialmente,

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad

Proyectó: Jorge Edwin López Torres - Supervisor

Revisó:

Anexos:

Nro. Borrador

ANEXO

Incumplimiento	Parcial
	Definitivo X
	Siniestro
Incumplimiento definitivo	¿Paraliza la ejecución del contrato o amenaza paralizarlo?
	Si X No _____
Amparos	Seriedad de la oferta __X__
	Cumplimiento __X__
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales __X__
	Calidad del servicio _____
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes _____
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo _____
	Estabilidad y calidad de la obra __X__
	Otro amparo: _____
	Cuál: _____
Contrato	
No. Contrato	459 de 2022
Fecha	30/12/2022
Objeto	“MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LAS VEREDAS SATIVA Y LA BOLSA MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 FIP DE 2022, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP”
Supervisor del contrato	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
Interventor	CONSORCIO INTERDI-BATEMAN
NIT	901.494.955-6
Representante legal	JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN, identificado con C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Dirección del interventor	Carrera 20 No. 39-65, Tels.: 6016942611/6016942471, Apdo. aéreo: 057249, correo: consorciointerdibateman@gmail.com , Bogotá D.C.
Contratista	CONSORCIO ARI
NIT	901.667.266-3
Representante legal	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.995 expedida en Tunja (Boyacá)
Dirección del contratista	Carrera 2A No. 45B – 21 Oficina 101 Tunja Boyacá, CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@imoesingenieria.com ,
Valor inicial del contrato	Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato No. 459 de 2022, el valor del contrato NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$998.280.907,00) MONEDA LEGAL VIGENTE, equivalentes a 998,28 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022) de acuerdo con el alcance, especificaciones técnicas y económicas relacionadas en la Cláusula 3 de éste contrato. Nota 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales, tasas y contribuciones y demás erogaciones directas e indirectas a que haya lugar, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual
Prórrogas del contrato (relacionadas con el incumplimiento)	
No. 1 de prórroga	DOS (02) meses
Adiciones del contrato (relacionadas con el incumplimiento)	
No. 1 de adición	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 66.989.485,00) M/CTE
No. 2 de adición	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 176.583.326,00) M/CTE.
Modificación contractual (relacionadas con el incumplimiento)	
No. de otrosí	Cláusula y descripción
Estado actual del proyecto / contrato	ABANDONADO
Sanciones impuestas con anterioridad	
Causal	Acto administrativo
N.A.	N.A.
Garantías del contrato	
Clase de garantía y No.	Amparo y descripción
600-47-994000066961 CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato
Identificación de la compañía de seguros	
Nombre	Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT	860.524.654-6

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA- F - 16	
	Formato	Versión: 01	
	Comunicaciones - Oficios	Fecha Versión: 02/01/2024	
		Página 1 de 1	

Vigencia del amparo a afectar	Cumplimiento
Pruebas allegadas con el informe	
INFORMES INTERVENTORIA DE	De fechas:
INFORMES INTERVENTORIA DE	01/03/2023
INFORMES INTERVENTORIA DE	18/09/2023
INFORMES INTERVENTORIA DE	27/09/2023
INFORMES INTERVENTORIA DE	29/09/2023
INFORMES INTERVENTORIA DE	12/02/2024
INFORMES INTERVENTORIA DE	09/08/2023
INFORMES INTERVENTORIA DE	29/08/2024
INFORMES INTERVENTORIA DE	31/10/2024
INFORMES INTERVENTORIA DE	13/12/2024

Sin otro particular,

Emite	 JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
Empleo	Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.	No	Archivado en
Proyectó	Jorge Edwin López Torres / Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad			

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG